

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXIII N° 405

15 de abril de 2011



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2864/2865
Decretos N° 036/044 - Res. Adm. N° 0201/0217**

5

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 032/042**

7

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0152/0184**

9

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0638/0774**

20

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0322/0386**

23

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0387/0514**

33

**EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 014/021**

34

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

56

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 030/038**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2864/11

ART. 1°) MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06 que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art.1°) ESTABLEZCASE** una tasa de pago obligatoria por el estacionamiento de los vehículos automotores, en los sectores que conforman el sistema del estacionamiento medido, la que deberá hacerse efectiva, en el momento en que ocupen el lugar de estacionamiento.

De lunes a viernes entre las 10:00 hs y las 20:00 hs., con excepción de días feriados nacionales, provinciales o municipales, en los sectores que conforman el sistema del estacionamiento medido.

La hora se establece en un valor de pesos dos (\$2,00), pudiéndose modificar este valor con aprobación del Concejo Deliberante.

ART. 2°) DEROGUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2834/10

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DE 2011.

Promulgada de Hecho 13/04/11

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2865/11

ART. 1°) SUSTITUYASE el inciso b) del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 1812/03 concesión de la Terminal de Ómnibus de Media y Larga Distancia, por el siguiente.

«b) Fijase las tarifas de la Estación Terminal de Ómnibus de Media y Larga Distancia por el uso de oficinas de venta de pasajes, andenes y/o estacionamiento dentro del predio de la Terminal; Canon de Uso mensual; pesos quinientos (\$500,00).

ART. 2°) DEROGUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2596/08.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DE 2011.

Promulgada de Hecho 13/04/11

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO N° 036/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 12:00 hs. del día 04 de abril de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. César A. PAGELLA.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 12:00 hs. del día 04 de abril de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque MPF, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART.3°) COMUNICAR, que a partir de las 11:00 hs. del día 04 de abril de 2011, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011.

BOYADJIAN
GONZALEZ

DECRETO N° 037/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 06 de abril de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 038/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 11:00 hs. del día 07 de abril de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 039/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 11 de abril de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 040/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 11 de abril de 2011, REASUME en sus funciones habituales el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 041/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 07:00 hs. del día 12 de abril de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 07:00 hs. del día 12 de abril de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 042/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 13 de abril de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 13 de abril de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 043/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 14 de abril de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque F.P.V. Raúl O. MOREIRA.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 11:00 hs. del día 14 de abril de 2011, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2011.

MOREIRA
RIZZO

DECRETO N° 044/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 22:00 hs. del día 14 de abril de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 15 de abril de 2011, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0201/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00023053 de AVEPI, de AVELLANEDA NESTOR DE JESUS, la cual asciende a la suma total de \$328,00 (PESOS trescientos veintiocho), por la compra de un par de zapatos para agente de la Cocina CD., según lo solicitado por la Jefa del área, Doña DINA PANICHINI, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo B» 0001-00023053 de AVEPI, de AVELLANEDA NESTOR DE JESUS, la cual asciende a la suma total de \$328,00 (PESOS trescientos veintiocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$328,00 (PESOS trescientos veintiocho), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0202/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002317 de FM FUEGO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), por publicidad esporádica en el Mes de Diciembre, correspondiente a Saluciones de Fin de Año, según lo solicitado por el Concejal Longhi Gustavo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo B» 0001-00002317 de FM FUEGO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0203/11

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0010-00066761/0006-00065070 de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de \$5.339,30 (PESOS cinco mil trescientos treinta y nueve con 30/100), por la compra de artículos varios librería para uso diario administrativo del Bloque del SP, según lo solicitado por los Concejales del Bloque SP, Don GUSTAVO LONGHI y Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo B» 0010-00066761/0006-00065070 de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de \$5.339,30 (PESOS cinco mil trescientos treinta y nueve con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.112,40 (PESOS cuatro mil ciento doce con 40/100), a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$488,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y ocho), a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$738,90 (PESOS setecientos treinta y ocho con 90/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0204/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00014180 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$4.533,73 (PESOS cuatro mil quinientos treinta y tres con 73/100), por la compra de un proyector y una pantalla, para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00014180 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$4.533,73 (PESOS cuatro mil quinientos treinta y tres con 73/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.533,73 (PESOS cuatro mil quinientos treinta y tres con 73/100), a la Partida de «4.2.1.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0205/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00024292 de RESTAURANTE y PARRILLA LEYMI, de Segovia Marisa A., la cual asciende a la suma total de \$2.520,00 (PESOS dos mil quinientos veinte), por servicio de Almuerzo Protocolar para 28 Personas, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00024292 de RESTAURANTE y PARRILLA LEYMI, de Segovia Marisa A., la cual asciende a la suma total de \$2.520,00 (PESOS dos mil quinientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.520,00 (PESOS dos mil quinientos veinte), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0206/11

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don BARRIA NICOLAS, Legajo N° 4041/0 (Cat.22); a la ciudad Ushuaia, el día 03/03/11 a las 09:00 hs. y regresando el día 04/03/11 a las 21:00 hs. para Asistir a Reuniones en el Concejo Deliberante en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque del FPV., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del bloque FPV., Don BARRIA NICOLAS, Legajo N° 4041/0 (Cat.22); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0207/11

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por las Agentes de Presidencia CD., Doña Romero Inés, Legajo N° 3847/4 (Cat.23) y Doña González Rosa Edita, Legajo N° 3887/3 (Cat.10); a la ciudad Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 03/03/11 a las 12:00 hs. y regresando el día 05/03/11 a las 12:00 hs. para Asistir a Reuniones en

el Concejo Deliberante en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor de la Agente de Presidencia CD., Doña Romero Inés, Legajo N° 3847/4 (Cat.23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor de la Agente de Presidencia CD., Doña González Rosa Edita, Legajo N° 3887/3 (Cat.10); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 5°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0208/11

ART. 1°) MODIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 199/11, donde dice:»...cuyo lapso de contratación es a partir del 31/05/11...» deberá decir:»...cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/11 hasta el 31/08/11...»

ART. 2°) SOLICITAR que el presente Acto Administrativo sea incorporado al Expediente Administrativo N° 311/11 s/Contrato de Locación de Servicios e/Presidente del CD., y la Lic. COLL ALGARAÑAZ PAULA DNI 22.855.244.

ART. 3°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 10 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0209/11

ART. 1°) APROBAR el reintegro de la suma total de \$156,00 (PESOS ciento cincuenta y seis), a favor de la Concejal del bloque SP., Doña MARISA MONTERO, por pago de las facturas tipo «B» N° 0002-00000220/0002-00000194 de SODERIA DON GUILLERMO, de ROBERTO MALDONADO HERNANDEZ, por alquiler de dispenser y bidones de agua utilizados por el bloque SP., según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma total de \$156,00 (PESOS ciento cincuenta y seis), a favor de la Concejal del bloque SP., Doña MARISA MONTERO, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$156,00 (PESOS ciento cincuenta y seis), a la Partida de «3.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 5°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0210/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001735 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$488,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y ocho), por la compra de 10 resmas oficio y 10 resmas A4 para ser utilizadas en la Administración CD., según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa CD., Doña ANDREA ANDRADE, y autorizado por el Director Suministro y Patrimonio CD., Don PEDRO MARTINEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001735 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$488,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$488,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y ocho), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0211/11

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Concejal del Bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1 y el Agente del Bloque SP., Don JORGE ORONA, Legajo N° 3779/6 (Cat.24); a la ciudad Ushuaia, el día 09/03/11 a las 14:00 hs. y regresando el día 10/03/11 a las 10:00 hs. para Asistir a Reuniones con los Concejales de Ushuaia, Sra. Adriana Chaperon y Sr. Damián De Marco en relación al Proyecto de Ordenanza referido a la Colocación de una Urna en Capital Federal para la emisión de votos de aquellos fueguinos que allí se encuentren, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viático, a favor del Concejal del Bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viático, a favor del Agente del Bloque SP., Don JORGE ORONA, Legajo N° 3779/6 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 5°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0212/11

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente del Bloque FPV., Don BARRIA NICOLAS, Legajo N° 4041/0 (Cat.22); a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 11/03/11 a las 09:00 hs. y regresando el día 14/03/11 a las 21:00 hs. para Asistir a Reuniones en el Concejo Deliberante en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2½) días y medio de viáticos, a favor del Agente del Bloque FPV., Don BARRIA NICOLAS, Legajo N° 4041/0 (Cat.22); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-
ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0213/11

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente del Bloque FPV., Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2 (Cat.24); a la ciudad de Ushuaia, el día 10/03/11 a las 12:00 hs. y regresando el día 11/03/11 a las 20:00 hs. para Asistir a Reuniones en el Concejo Deliberante en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV., Don JOSE A. OJEDA.
ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del Bloque FPV., Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-
ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0214/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00035411 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$5.966,00 (PESOS cinco mil novecientos sesenta y seis), por la compra y colocación de alfombras en las oficinas de la Dirección Administrativa CD., en el Dpto. Contable y Secretaría Administrativa del CD., según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00035411 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$5.966,00 (PESOS cinco mil novecientos sesenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.966,00 (PESOS cinco mil novecientos sesenta y seis), a la Partida de «331.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-
ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0215/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 2-00029540 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$330,00 (PESOS trescientos treinta), por la compra de 10 lámparas Twister 27 W CDL E27 Philips para ser utilizadas en la oficina de la Dirección Legislativa CD., según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 2-00029540 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$330,00 (PESOS trescientos treinta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$330,00 (PESOS trescientos treinta), a la Partida de «2.7.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-
ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0216/11

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 0001-03022667 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, Asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$588,15 (PESOS quinientos ochenta y ocho con 15/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo del Concejo Deliberante de RG, ubicado en Calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo a cargo de la Secretaría Administrativa del CD., Don PABLO GONZALEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-03022667 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, Asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$588,15 (PESOS quinientos ochenta y ocho con 15/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$588,15 (PESOS quinientos ochenta y ocho con 15/100), a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-
ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0217/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00024109 de Tienda ALAN de CARLOS ALBORNOZ, la cual asciende a la suma total de \$6.466,00 (PESOS seis mil cuatrocientos sesenta y seis), por la compra de documentaria para Agentes de la Dirección Legislativa CD., según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00024109 de Tienda ALAN de CARLOS ALBORNOZ, la cual asciende a la suma total de \$6.466,00 (PESOS seis mil

cuatrocientos sesenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.466,00 (PESOS seis mil cuatrocientos sesenta y seis), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-
ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 032/11

ART.1º) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del CD., SR. ALEJANDRO NOVAIS – DNI N° 25.392.473, Legajo N° 4348/6 – Categoría 21 (veintinueve); quien se desempeñara a partir del día 01 de Marzo de 2011 como AUXILIAR ADMINISTRATIVO del BLOQUE SP, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 058/11 (21/03/11) del Bloque SP.
ART.2º) AUTORIZAR al Agente, SR. ALEJANDRO NOVAIS – DNI N° 25.392.473, a percibir el PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) a partir del día 01 de Marzo de 2011 de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 058/11 (21/03/11) del Bloque SP.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.4º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 29 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 033/11

ART.1º) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del CD, Srta. YAMILA PRINOS, DNI N° 28.102.311 – Legajo N° 4527/6; quien se desempeñará a partir del día 01 de Marzo de 2011, cumpliendo funciones en el despacho del Concejo del Bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 059/11 (21/03/11) del Bloque SP.
ART.2º) AUTORIZAR a la Agente Srta. YAMILA PRINOS, DNI N° 28.102.311 PRINOS Legajo N° 4527/6, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintinueve) a partir del día 01 de Marzo de 2011 de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 059/11 (21/03/11) del Bloque SP.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.4º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 29 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 034/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. GABRIELA NATALIA LETARD – DNI N° 26.097.372, por el período comprendido desde el 01 de marzo de 2011 hasta el 14 de Diciembre de 2011, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal Bloque SP – Doña MARISA MONTERO, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 060/11 del Bloque SP.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 29 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 035/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. CRISTINA EUGENIA DI SANTO – DNI N° 25.102.368, por el período comprendido desde el 01 de marzo de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD., CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 061/11 (21/03/11) de Presidencia CD.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 29 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 036/11

ART.1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Agentes Sres., REINA ISABEL DIAZ – DNI N° 10.593.644, Legajo N° 1690/0 – PATRICIA LILIANA SOLIS – DNI N° 22.615.729, Legajo N° 3583/1 – NATALIA ANDREA FERREYRA – DNI N° 23.185.994, Legajo N° 4330/3 – MARCELO DELFINO – DNI N° 22.244.995, Legajo N° 4456/3 – DIANA CRISTINA IGLESIAS – DNI N° 18.427.951, Legajo N° 4480/6 y CLAUDIA DANIELA SALDIVIA AÑAZCO – DNI N°

25.401.043, Legajo N° 45.5/5, por el período comprendido desde el 01 de abril de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, quienes cumplirán funciones como Auxiliares Administrativos en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL MOREIRA, percibiendo cada uno de ellos la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 020/11 – N° 021/11 – N° 022/11 – N° 023/11 – N° 024/11 y N° 025/11 emanados desde el Bloque FPV.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 29 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 037/11

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Marzo de 2011, a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. EVELYN LORENA MICHELUCCI – DNI N° 23.110.129 – Legajo N° 4438/5, quien se desempeña cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE MPF – Doña MIRIAM BOYADJIAN, resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 044/10 de fecha 29/03/11 del Bloque MPF.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 038/11

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Abril de 2011, a la Agente Planta Contratada del CD., Srta. CATIA AIMY KAVY CASTELLO – DNI N° 32.131.103 – quien se encontraba cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ, en virtud de lo requerido mediante Nota N° 069/11 (29/03/11) de Presidencia del CD.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 039/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Agente MARIA ITATI LESCANO – DNI N° 17.848.896, Legajo N° 4481/4, por el período comprendido desde el 01 de abril de 2011 hasta el 14 de diciembre de 2011, quien cumplirá funciones en el despacho del Concejal del Bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), en virtud a lo requerido mediante Memorandum N° 081/11 de fecha 31/03/11 del Bloque SP.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 040/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Agente LEANDRO MARTIN GONZALEZ – DNI N° 23.706.454, Legajo N° 4383/4, por el período comprendido desde el 01 de abril de 2011 hasta el 14 de diciembre de 2011, quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal del Bloque SP., Sra. MARISA MONTERO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), en virtud a lo requerido mediante Memorandum N° 080/11 de fecha 31/03/11 del Bloque SP.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 041/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Agente DANIEL OSCAR MAZZAGLIA – DNI N° 12.743.420, Legajo N° 0598/3, por el período comprendido desde el 01 de abril de 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2011, cumpliendo funciones administrativas en el despacho del Concejal del Bloque FPV., Don JOSE OJEDA, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), mas la percepción del Adicional Particular del 30% en virtud a lo requerido mediante Memorandum N° 039/11 del Bloque FPV.

ART.2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Agente Sr., LUIS ALVARADO FIGUEROA – DNI N° 21.703.328, Legajo N° 3856/3, por el período comprendido desde el 01 de abril de 2011 hasta el 14 de Diciembre de 2011,

compleciendo funciones administrativas en el despacho del Concejal del Bloque FPV., Don JOSE OJEDA, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós), mas la percepción del Adicional Particular del 30% en virtud a lo requerido mediante Memorandum N° 039/11 del Bloque FPV.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 042/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Agentes: Sr. JONATAN EMMANUEL LOGOLUSO, DNI N° 40.933.182, Legajo N° 4391/5 y Sra. MIRIAM GLADYS MORA, DNI N° 22.652.667, Legajo N° 4334/6, por el período comprendido desde el 01 de abril de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2011, cumpliendo funciones administrativas en el despacho del Concejal del Bloque FPV., Don JOSE OJEDA, ambos percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), en virtud a lo requerido mediante Memorandum N° 038/11 del Bloque FPV.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0152/11

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 5°, 7° y 9° - «Personas Mayores de 60 Años»; habiéndose previamente realizado en cumplimiento de la Ordenanza vigente, los correspondientes Informes Sociales, los cuales se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales; y acordados a los Informes Técnicos emitidos por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno; Dirección de Catastro y Rentas Municipal, dependientes de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida
ANDRADE ANDRADE, Edit del Carmen	00012591
ANDRADE, Agrimado Enrique (f) / VILLEGAS SANCHEZ, Gladys del C.	00000506
GUANEL GUANEL, María Elsa del Carmen	00012768
MARTINEZ, Matilde	00050091
NARVAEZ AGÜERO, Eulogio	00000272
SANDOVAL, Carlina Raquel	00009472

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011.

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0153/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente a/c de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Concejal Vicepresidente 1° del C.D. Dn. OJEDA José A., hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/04/2011 a la hora 12:00, con motivo de participar de un foro de concejales.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011.

OJEDA
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0154/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 06/04/2011 a la hora 09:00 el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0155/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 06/04/2011 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo Marcelo GUILLEN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0156/11

ART 1°) COMUNICAR que la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, se ausenta de este Municipio, por razones particulares, los días 06 y 07/04/2011.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011.

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0157/11

ART 1°) DECLARAR INTERES MUNICIPAL La «1° Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina».

ART 2°) REGISTRAR. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0158/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado desde la ciudad de Ushuaia, del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/04/2011 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/04/2011 a la hora 23:30, con motivo de asistir a la ceremonia de la firma del Convenio entre AySA, el Foro y el Municipio de Río Grande, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1147/2011.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA/ BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0159/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0119/2011, **donde dice:** «...**DEJAR ESTABLECIDO** que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO Carlos Ariel, Legajo N° 3476/2, continuará encuadrado dentro de los alcances del Art. 1° y 2° del Decreto Municipal N° 844/2010...», **debe decir:** «...**DEJAR ESTABLECIDO** que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO Carlos Ariel, Legajo N° 3476/2, subrogará el Cargo de Coordinador del Natatorio, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales que correspondan por la función asignada, atento a la ausencia temporaria de su titular».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0160/11

ART 1°) APROBAR la Adscripción, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 14 de Diciembre de 2011 inclusive, al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fuegoño del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Concejal Sra. Boyadjian Miriam Ruth, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Genaro Domingo, legajo N° 2887/8, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección General – Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0161/11

ART 1°) DISPONER, la cobertura a cargo del Departamento Diseño y Programación, dependiente de la Coordinación del Sistema SIAF, Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Carlos Arnaldo, Legajo N° 3808/3, quien cumple funciones a cargo de la Jefatura División de Telecomunicaciones, atento a la ausencia temporaria de su titular.

ART 2°) ESTABLECER que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Carlos Arnaldo, Legajo N° 3808/3, Categoría 21 (veintiuno), a cargo de la Categoría 22 (veintidós), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el artículo 1°) y el cargo propio del agente.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0162/11

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 01/04/2011, hasta el día 01/07/2011, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CAMARGO, Daniel Alejandro, Legajo N° 2690/5, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «b», del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0163/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0152/2011 de fecha 04/04/2011, **donde dice:** «...por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07...», **debe decir:** «...por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/2010...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011.

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0164/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. BOGADO Julio, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/04/2011 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, con motivo de participar del Acto de Clausura del Primer Encuentro Anual del Secretario Permanente del Tribunal de Cuentas.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011.

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0165/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 08/04/2011, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2011.

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0166/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 07/04/2011 a la hora 11:20, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2011.

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0167/11

ART 1º) DECLARAR DE INTERES CULTURAL El «TV Intercambio Cultural Patagonia-Francia»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0168/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SOTO, Daniel Luís, DNI. N° 29.782.894, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias, la sección «A», macizo «153», parcela «29», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 250,00 mts2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), al precio de \$ 22.098,63 (Pesos veintidós mil noventa y ocho con 63/100), de acuerdo al Plano de Mensura T-F 2-24-75, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4466/2010.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. SOTO, Daniel Luís, DNI. N° 29.782.894, ante la Dirección Municipal de Tierras, en un monto total de \$ 22.098,63 (Pesos veintidós mil noventa y ocho con 63/100) pagaderos en setenta y dos cuotas consecutivas con un interés anual del 13,73 %, venciendo la primera el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.
ART 3º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0169/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. VÁZQUEZ, Lorena Celeste, DNI. N° 27.975.945, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias, la Sección «F», Macizo «58», Parcela «06», ubicado en la calle Chorlo Cenciento N° 046 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), cuyo valor asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), de acuerdo al Plano de Mensura T-F-2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 3618/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establecerá de acuerdo al Convenio de Pago N° 020/2010, suscripto oportunamente por la Sra. VÁZQUEZ, Lorena Celeste, DNI. N° 27.975.945, por un monto total de \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$396,04 (Pesos trescientos noventa y seis con 04/100), cada una de ellas, venciendo la primera del 1 al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.
ART 3º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias en vigencia.
ART 4º) REGISTRAR. Aprobar el Convenio de Pago N° 20/2010 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al presente Decreto.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0170/11

ART 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2º - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a la contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 2º	
Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
MACIAS NEGUE, Edith Lucrecia	N° 00012349

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2011.

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0171/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 08/04/2011 a la hora 16:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2011.

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0172/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/04/2011 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/04/2011 a la hora 23:30, con motivo de acompañar al Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN en la ceremonia de la firma del Convenio entre AySA, el Foro, y el Municipio de Río Grande, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1214/2011.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2011.

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0173/11

ART 1º) MODIFICAR el Decreto Municipal N° 0990/2000, **donde dice:** «...Unión Cívica Radical...», **debe decir:** «...Unión Cívica Radical, Comité Local Río Grande...».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0174/11

ART 1º) REVOCAR, la designación a Cargo de la Dirección de Gestión Técnica Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal N° 333/2010, al agente municipal, Planta Transitoria, Sr. ESCOBAR Julio Cesar, Legajo N° 4230/7, Categoría 24 (Veinticuatro).
ART 2º) DESIGNAR a cargo de la Dirección General de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración correspondiente a la función asignada de acuerdo a la Escala Salarial Municipal, al agente municipal, Planta Transitoria, Sr. ESCOBAR Julio Cesar, Legajo N° 4230/7, Categoría 24 (Veinticuatro).
ART 3º) RATIFICAR al agente municipal, Planta Transitoria, Sr. ESCOBAR Julio Cesar, Legajo N° 4230/7, Categoría 24 (Veinticuatro), en la función como Director de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que le fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0424/2008.
ART 4º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente municipal, Planta Transitoria, Sr. ESCOBAR Julio Cesar, Legajo N° 4230/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 5º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 6º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2011.

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0175/11

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SECUELO Juan Carlos, Legajo N° 2949/1, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Sereno dependiente de la Coordinación Administrativa - Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 072/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0176/11

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales/ Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/2010, Artículos 4º, 6º, 8º y 9º - «Personas Discapacitadas», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la contribuyente que se detalla a continuación:

Tributos Municipales	
Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
MARECO, Mirta Beatriz	00007028

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0177/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO y del Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/04/2011 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades del IPAUSS y del Juzgado Electoral Provincial.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia ROSSO.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza vía terrestre en vehículo oficial, sin viáticos ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2011.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0178/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/04/2011 a la hora 10:00, regresando el día 16/04/2011 a la hora 12:00, con motivo de participar de las Jornadas «Estrategias frente a los nuevos desafíos», con la participación de la Dra. Elena Highton de Nolasco, Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza vía terrestre en vehículo oficial, sin viáticos ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2011.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0179/11

ART 1º) COMUNICAR que el Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe Rodríguez, se trasladará a la Ciudad de Ushuaia, por razones particulares, el día 13/04/2011 a partir de la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 113º y 115º de la Carta Orgánica Municipal.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0180/11

ART 1º) DECLARAR INTERES MUNICIPAL La «1ª Jornada Fuegoquina de Diagnóstico por Imágenes en Sistema Osteoarticular».

ART 2º) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de abril de 2011.

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0181/11

ART 1º) COMUNICAR que el Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe Rodríguez, se reintegró a sus funciones en este Municipio el día 13/04/2011 a la hora 23:00, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0179/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2011.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0182/11

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO y del Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI, provenientes de la Ciudad de Ushuaia, el día 13/04/2011 a la hora 21:00, reasumiendo sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2011.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0183/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 14/04/2011 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, se ha reintegrado a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0184/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando del Decreto Municipal N° 0118/2011 de fecha 10/03/2011, **donde dice:** «...para cubrir la cobertura de Baremo...», **debe decir:** «...para cubrir la cobertura de pagos de premios...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0638/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 17/03/2011 a la hora 08:00, con regreso el día 20/03/2011 a la hora 24:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA Javier Oscar, Legajo N° 4409/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0639/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00013206 y 0001-00013129, por la suma total de \$ 66.724,00 (Pesos sesenta y seis mil setecientos veinticuatro con 00/100), a favor de la Firma Comercial «FABRIPAC S.R.L.», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0974/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0640/11

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de prendas de vestir (Jogging, Medias y Camisetas), que serán utilizados para la dotación en el Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, con las que se asistirán a las familias de vulnerabilidad social, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$38.000,00 (Pesos treinta y ocho mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1021/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0641/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. VIDAURRE, Gustavo Oscar, DNI. N° 20.919.935, según Informe Técnico N° 183/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1028/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0642/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de medicación, a favor de la Sra. FUENTES OJEDA, Romina Soledad, DNI. N° 32.769.436, según Informe Técnico N° 179/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1029/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0643/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SIERRA, Natalia del Carmen, DNI. N° 26.115.906, según Informe Técnico N° 182/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1030/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0644/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. DEL VALLE, Luis Miguel, DNI. N° 30.207.332, según Informe Técnico N° 184/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1032/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0645/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, María Belén, DNI. N° 29.716.809, según Informe Técnico N° 181/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1034/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0646/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354, según Informe Técnico N° 189/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1035/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0647/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para construcción de vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Víctor Alcides, DNI. N° 28.503.697, según Informe Técnico N° 186/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1039/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0648/11

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será entregada en forma mensual, en los meses de Mayo, Junio y Julio/2011, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, mediante la que se asiste a las familias que así lo requieran, por la suma aproximada mensual de \$180.000 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100), lo que hace un monto total de \$540.000,00 (Pesos quinientos cuarenta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1044/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0649/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Elsa Adelina, DNI. N° 13.620.896, según Informe Técnico N° 187/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1036/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0650/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de \$ 10.350,60 (Pesos diez mil trescientos cincuenta con 60/100), por la adquisición en forma directa de la totalidad del ítem solicitado en la Licitación Pública N° 09/2010, autorizado mediante Resolución Municipal N° 1130/2010 de fecha 02/06/2010, correspondiente a la contratación del servicio de transporte, para el traslado de 250.000 kilogramos de Sulfato de aluminio, destinado a la Potabilización del agua en la Plata Potabilizadora «El Tropezón», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 186/2010, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Expediente 186/2010	\$ 195.000,00
Importe devengado al 31/12/2010.	\$ 184.649,40
Importe a imputar y pagar en el Ejercicio Financiero año 2011.	\$ 10.350,60

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2011

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0651/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 18/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Enrique TARTARA, DNI. N° 11.830.518, representante de la Empresa «UNIX-HELP S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según docu-

mentación obrante en el Expediente 1099/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Enrique TARTARA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0652/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 09/2011 de fecha 16/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 281/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0653/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 47/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 11/03/2011, celebrado entre la Sra. ECHEVERRIA Erica, DNI. N° 24.196.925, representante de la empresa: «RODIO S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1024/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ECHEVERRIA Erica, DNI. N° 24.196.925, representante de la empresa: «RODIO S.R.L.»

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0654/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ROSALES, Ivana Vanesa, DNI. N° 28.720.529, según Informe Técnico N° 195/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1077/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0655/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANO, Reina Beatriz, DNI. N° 25.833.595, según Informe Técnico N° 194/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1076/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0656/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI. N° 92.251.164, según Informe Técnico N° 192/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0657/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERÓN, Jovita Inés, DNI. N° 25.889.287, según Informe Técnico N° 197/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1074/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0658/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. DE LA TORRE MANCILLA, Juan Artemio, DNI. N° 18.742.312, según Informe Técnico N° 193/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1073/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0659/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SEPULVEDA, Sonia Haydee, DNI. N° 16.872.116, según Informe Técnico N° 198/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1078/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0660/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ, Guillermo Federico, DNI. N° 27.675.804, según Informe Técnico N° 200/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1079/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0661/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino a la adquisición de una leche especial «NUTRILON PEPT Jrs.» Para la menor, BIANCHI, Uma Ticiania, a favor de la Sra. VARGAS, Victoria Alfonsina, DNI. N° 30.019.961, según Informe Técnico N° 191/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1080/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0662/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. GUENCHUMAN OJEDA, Yésica Verónica, DNI. N° 31.151.455, según Informe Técnico N° 185/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1081/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0663/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. YARVI, Griselda Carina, DNI. N° 40.300.943, según Informe Técnico N° 190/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1082/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0664/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Noelia Celeste, DNI. N° 34.188.249, según Informe Técnico N° 180/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1083/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0665/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ, Rosa Alicia Ester, DNI. N° 31.615.699, según Informe Técnico N° 211/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1101/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

PAGELLA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0666/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil, con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra, DNI. N° 33.484.631, según Informe Técnico N° 210/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1100/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

PAGELLA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0667/11

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Consultor Sr. GÓMEZ CATALDI, Alejandro Fabián, DNI. N° 16.174.337, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1123/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2011

PAGELLA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0668/11

ART 1°) MODIFICAR en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 0245/2011 de fecha 02/02/2011,

donde dice:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	Periodo Contratación
2397/3	CASTELLS, Hugo Ricardo	10 (Diez)	03/01/2011 al 31/03/2011

debe decir:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	Periodo Contratación
2397/3	CASTELLS, Hugo Ricardo	23 (Veintitrés)	03/01/2011 al 31/12/2011

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0669/11

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección Municipal de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, José Antonio, Legajo N° 1985/5, Categoría 23 (veintitrés), quién se desempeña como ADMINISTRATIVO y pasa a cumplir funciones como NOTIFICADOR OFICIAL más adicionales que correspondan.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0670/11

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Finanzas.

Resolución N°	Secretaría
0176/2011	Secretaría de Gobierno
0177/2011	Secretaría de Gobierno
0232/2011	Secretaría de Finanzas
0009/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0010/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0011/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0012/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0671/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Gonzalo CARBALLO, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, saliendo el día 16/03/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 949/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0672/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ Argentino, Legajo N° 1660/8, Categoría 21 (veintiuno), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, saliendo el día 16/03/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 951/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0673/11

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 0854/2007, a nombre del Sr. CHEKHERDEMIAN, Gerardo Raúl, DNI N° 16.055.103, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» N° 3774/2007.

ART 2°) INTIMAR, AL Sr. CHEKHERDEMIAN, Gerardo Raúl, DNI N° 16.055.103, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0674/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, lo actuado en el presente Expediente Letra «A» N° 3787/2007, a nombre de la Sra. AGUILANTE VARGAS, María Eugenia Celia, DNI N° 25.401.145, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como Parcela 10, Macizo 70, Sección F.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar en la Dirección de Tierras.

Río Grande, 06 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0675/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 06/2011, de fecha 24/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Secretaría de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 290/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la el Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0676/11

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0677/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Yolanda Noemí, DNI. N° 20.549.493, según Informe Técnico N° 219/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1148/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0678/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a daños por siniestro ígneo, a favor de la Sra. FRANCO, Bibiana del Huerto, DNI. N° 32.106.387, según Informe Técnico N° 221/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1198/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0679/11

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Estancia Sara, el día 08/04/2011 a la hora 09:00 con regreso el mismo día a la hora 18:00, por las agentes municipales dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
4124/6	MOLINA, Sandra Margarita	Permanente	Dirección de Salud Comunitaria
4446/6	PADRO, María Inés	Permanente	Dirección de Gral. Área Municipal de Salud

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0680/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. COLIN AGÜERO, Mario Rubén, DNI. N° 18.775.591, según Informe Técnico N° 207/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1149/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0681/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CASTRO, Teodora, DNI. N° 94.150.697, según Informe Técnico N° 206/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1109/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0682/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. PEREZ, Ángel David, DNI. N° 36.552.157, según Informe Técnico N° 214/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1151/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0683/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOREYRA, Mirian Isabel, DNI. N° 27.586.953, según Informe Técnico N° 163/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 999/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0684/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CABELLO, Roxana Elizabeth, DNI. N° 28.624.560, según Informe Técnico N° 209/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1105/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0685/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, América Pilar, DNI. N° F4.714.756, según Informe Técnico N° 217/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1179/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0686/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ STAZZONE, Roberta Victoria Lorena, DNI. N° 25.895.702, según Informe Técnico N° 167/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 988/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0687/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. VERA FILLA, Mario Fernando, DNI. N° 34.375.278, según Informe Técnico N° 196/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1107/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0688/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SZEVA BA, Lidia Beatriz, DNI. N° 32.899.755, según Informe Técnico N° 202/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1104/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0689/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VICENTE, Ángela Ester, DNI. N° 18.284.042, según Informe Técnico N° 205/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1126/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0690/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Sergio Ariel, DNI. N° 29.896.533, según Informe Técnico N° 201/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1106/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0691/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. HARO,

Solange Andrea, DNI. N° 38.785.926, según Informe Técnico N° 203/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1103/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0692/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ARCE, Glenda Natacha Gimena, DNI. N° 30.744.529, según Informe Técnico N° 213/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1152/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0693/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CASTRO, Miriam Esther, DNI. N° 14.728.815, según Informe Técnico N° 212/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1153/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0694/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil), pagadero en 10 (diez) cuotas mensuales de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, comenzando a partir del mes de Marzo/2011 y hasta Diciembre/2011 inclusive, en concepto de Subsidio Continuado, a favor de la «Biblioteca Popular Eduardo Schmidt (h)», representada por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito, LE. N° M4.555.950 y su Tesorera, Sra. ZURDO, Blanca Coral, DNI. N° F3.725.570, los cuales necesitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1083/98 y la Resolución N° 012/99 del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según Informe Técnico N° 009/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1050/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0695/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuado a favor de la Biblioteca Popular Infante Juvenil, representada por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel, DNI. N° M4.648.019 y su Tesorera, Sra. PARDO, Edith Marcela, DNI. N° 17.145.497, por un monto total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil), pagadero en diez (10) cuotas mensuales de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Marzo/2011 hasta el mes de Diciembre/2011 inclusive, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1083/98 y la Resolución N° 012/99 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según Informe Técnico - Administrativo N° 008/2011, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1042/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0696/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor del «Centro de Auto Ayuda de Pacientes Oncológicos», representado por su Presidente, la Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI. N° 12.617.897 y su Tesorera, la Sra. RODRÍGUEZ, Gladys Isabel, DNI. N° 14.022.337, las cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y su modificatoria Ordenanza N° 2737/2009, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios para la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo N° 007/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1043/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0697/11

ART 1°) AUTORIZAR, el otorgamiento de hasta veinticuatro (24) Pasajes anuales, desde Buenos Aires a nuestra Ciudad, y el regreso a esa Capital, quedando a criterio de la Asociación Civil «Desarrollo Pleno para Nuestros Hijos» la administración de los mismos, como así también cubrir el gasto de estadía por cinco (05) días en nuestra Ciudad, para ser utilizado por los terapeutas que atienden a personas con T.G.D. (Trastornos Generalizados del Desarrollo); asimismo ante la situación de imposibilidad de hallar plazas disponibles hacia o desde nuestra Ciudad, las mismas podrán ser desde o hacia la Ciudad Capital, dando cumplimiento así a lo normado por la Ordenanza N° 2289/2006 y su modificatoria Ordenanza N° 2500/2008, emitidas por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, según Informe Técnico - Administrativo N° 006/2011, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1131/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0698/11

ART 1°) ADJUDICAR por Renglón, la Licitación Privada N° 22/2011, correspondiente a la Obra: «APERTURA DE CALLE – PROLONGACIÓN AV. SAN MARTÍN – 1° ETAPA», según el siguiente detalle y conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 796/2011:

· **Renglón N° 1**, a favor de la empresa: «COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», por la suma de \$112.000,00 (Pesos ciento doce mil con 00/100).

· **Renglón N° 2**, a favor de la empresa: «ARTURO MENESES», por la suma de \$216.000,00 (Pesos doscientos dieciséis mil con 00/100).

· **Renglón N° 3**, a favor de la empresa: «ARTURO MENESES» por la suma de \$188.000,00 (Pesos ciento ochenta y ocho con 00/100).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0699/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2011 – PRIMER REQUERIMIENTO ZONA N° 3 – SECTOR 1, 2 y 3», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$413.128,00 (Pesos cuatrocientos trece mil ciento veintiocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1072/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 33/2011, para la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2011 – PRIMER REQUERIMIENTO ZONA N° 3 – SECTOR 1, 2 y 3», y cuya apertura de sobres se realizará el día 15/04/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0700/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, lo actuado en el presente Expediente Letra «Z» N° 3709/2007, a nombre del Sr. ZAMBRANO, Omar Alberto, DNI N° 18.470.506, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como Sección «F», Macizo 64, Parcela 05 (Chacra XI).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar en la Dirección de Tierras.

Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0701/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de \$ 8.700,00 (Pesos ocho mil setecientos con 00/100), del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 170/2010 (SOYSP-DOVY) de fecha 02/11/2010, registrado bajo el N° 6876 en fecha 23/11/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2379/2010 de fecha 23/11/2010, suscripto entre este el Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. N° 14.061.293, representante de la firma: «JP Vial Sociedad Anónima», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3734/2010, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Bien de Uso N° 170/2010.	\$ 60.000,00
Importes certificados al 31/12/2010.	\$ 51.300,00
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011.	\$ 8.700,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0702/11

ART 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos denunciados por la agente Municipal Sra. SUELDO María Teresa, caratulándose las presentes actuaciones como «SUMARIO ADMINISTRATIVO s/ hechos denunciados por la agente María Tere-

sa Sueldo», de acuerdo al Dictamen N° 107/2011 - Trámite N° 4994/2011, el cual forma parte del presente, según documentación obrante en el Expediente 840/2011.

ART 2°) DESIGNAR, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0703/11

ART 1°) RECHAZAR por inadmisibles, al Reclamo Administrativo incoado por la Sra. RUNIN IRIS – DNI N° 14.739.471, atento las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 115/2011 – Tramite N° 5626/2011, el cual forma parte del presente, según documentación obrante en el Expediente N° 274/2011.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR a la Sra. RUNIN IRIS – DNI N° 14.739.471 (Dra. Francini Nora Lía) con copia del Dictamen N° 115/2011 – Trámite N° 5626/2011, al domicilio constituido: calle Arturo Jauretche N° 823 de esta Ciudad, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0704/11

ART 1°) SUSPENDER plazos previstos en el Art. 127 de la L.P.A. respecto de la Resolución Municipal N° 401/2011 a partir del 14/03/2011, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 120/2011- Tramite N° 5953/2011.

ART 2°) POR el área que corresponda, **OTORGAR VISTA** a la agente Sra. Marino Miryam Marilyn, de las actuaciones peticionales, por tres (03) días a los fines que estime pertinentes, conforme lo normado por el Art. 49, 14 y cc de la L.P.A. N° 141.

ART 3°) NOTIFIQUESE personalmente en los términos y formas de la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 120/2011 - Trámite N° 5953/2011, haciéndole saber a la agente Sra. Marino Miryam Marilyn que, vencido el plazo supra otorgado en el Art. 2° de la presente, se reactivará a partir de la fecha 14/03/2011, gozando de tres (03) días más para efectuar una presentación, atento los días que corrieron a partir del 1° de Marzo de 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0705/11

ART 1°) DECLARAR ABSTRACTO el pedido de Pronto Despacho impetrado en virtud de las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 121/2011 - Trámite N° 5949/2011 de fecha 22/03/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar en los términos establecidos por la L.P.A., con copia del Dictamen N° 121/2011 - Trámite N° 5949/2011. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0706/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 54/2011 (SOYSP-DOVY) de fecha 22/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI. N° 13.171.873, titular de la empresa: «J.D. Servicios» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1096/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Williams, representante de la empresa: «J.D. Servicios».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0707/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 42/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 09/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052, titular de la firma «EL TALLER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1005/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix TIELAS.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0708/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 43/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 09/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052, titular de la firma «EL TALLER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1006/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix TIELAS.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0709/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 45/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 09/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Carmen Ildaura URGAZ PEÑA, DNI. N° 93.753.938, apoderada de la firma «PROPAGACIÓN S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1008/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Carmen Ildaura URGAZ PEÑA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0710/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 44/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 09/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Carmen Ildaura URGAZ PEÑA, DNI. N° 93.753.938, apoderada de la firma «PROPAGACIÓN S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1004/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Carmen Ildaura URGAZ PEÑA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0711/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SORIA, Nora Jéssica, DNI. N° 30.993.344, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1115/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0712/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 21/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIDAURRE, Gustavo Oscar, DNI. N° 20.919.935, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1119/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0713/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RATTO, Ana María, DNI. N° 30.506.133, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1118/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0714/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. N° 35.631.135, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1117/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0715/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos, con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor del Sr. SALA-

ZAR CUELLO, Sergio Héctor Damián, DNI. N° 31.311.380, según Informe Técnico N° 222/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1199/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0716/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Susana Aidee, DNI. N° 22.594.515, según Informe Técnico N° 213/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1186/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0717/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ARJONA, Eugenia Paola, DNI. N° 29.653.714, según Informe Técnico N° 225/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1207/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0718/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Herardo, DNI. N° 92.753.781, según Informe Técnico N° 224/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1208/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0719/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ZUBIETA, Cristina Ines, DNI. N° 12.949.478, según Informe Técnico N° 214/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1181/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0720/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos, con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FLORES PRATES, Estefanía Solange, DNI. N° 36.733.457, según Informe Técnico N° 218/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1185/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0721/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos, con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios, a favor del Sr. MILLACHEO MARTINEZ, Oscar, DNI. N° 92.693.950, según Informe Técnico N° 215/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1180/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0722/11

ART 1°) TRANSFERIR, desde el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno a la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CALBUN Silvana Viviana, Legajo N° 4308/7, Categoría 10 (diez) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0723/11

ART 1º) AUTORIZAR el monto de \$1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de ampliación de la Caja Chica asignada a la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de Producción mediante Resolución Municipal N° 0055/2011 de fecha 11/01/2011, con lo que el monto total de la misma asciende la suma de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil), conforme surge del Expediente 89/2011.

ART 2º) DESIGNAR, a las Sras. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1 y LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3º) LA RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0724/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para construcción, a favor de la Sra. ARISTA SAMBUENZA, Dina Elizabeth, DNI. N° 33.484.826, según Informe Técnico N° 220/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1184/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0725/11

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 06/2011, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, destinadas a la conformación de los Módulos del Programa Alimentario Municipal, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuya apertura de sobres se realizará el día 02/05/2011 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1044/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0726/11

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «RECONDICIONAMIENTO PASEO DE LOS ARTESANOS – CONTRATACION DE MANO DE OBRA» año 2011, siendo el Presupuesto Oficial de dicha Obra la suma de \$214.560,34 (Pesos doscientos catorce mil quinientos sesenta con 34/100), según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1098/2011.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 25/2011, para la ejecución de la Obra: «RECONDICIONAMIENTO PASEO DE LOS ARTESANOS – CONTRATACION DE MANO DE OBRA» año 2011, consistente en la contratación de la mano de obra para realización de la misma, por la suma de \$214.560,34 (Pesos doscientos catorce mil quinientos sesenta con 34/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 15/04/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0727/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos las Actas Modificatorias del Convenio Especifico de fecha 11/02/2011; del Convenio Marco de Pasantías de fecha 21/12/2010, registrado bajo el N° 7021 en fecha 08/02/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0303/2011 de fecha 08/02/2011, suscripto entre este Municipio y la Fundación CENT 35, representado por su Vicepresidente Prof. Oscar LASSALLE – DNI N° M7.871.897, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4508/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0728/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 01/2011 de fecha 01/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. DURÉ, Mariana, DNI. N° 23.441.027, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 485/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. DURÉ, Mariana.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0729/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.400,00 (Pesos siete mil cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. LASSALLE Natalia Silvina, DNI N° 27.029.699; la cual solicita dicha asistencia económica para solventar parte de los gastos que le demandará la organización del «Intercambio Cultural Patagonia – Francia», según Informe Técnico - Administrativo N° 011/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1223/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0730/11

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será destinada para reforzar la entrega de los módulos del programa Alimentario Municipal, debido al notable incremento en la demanda asistencial que se presenta a diario en esta dependencia, resultando de imperiosa necesidad el poder contar con esta mercadería para conformar dichos módulos, por la suma aproximada de \$59.800,00 (Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1221/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0731/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Yanina Soledad, DNI. N° 34.375.475, según Informe Técnico N° 0228/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1255/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0732/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. VALENZUELA, Victoria, DNI. N° 21.860.442, según Informe Técnico N° 0239/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1252/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0733/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino gastos por compra de lentes recetados, a favor de la Sra. PEREDO JIMÉNEZ, Patricia, DNI. N° 24.454.011, según Informe Técnico N° 0230/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1251/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0734/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GALLARDO QUINCHAMAN, Eliana Andrea, DNI. N° 36.552.141, según Informe Técnico N° 0231/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1250/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0735/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZÁLEZ NAHUELCAR, Nancy del Carmen, DNI. N° 93.405.342, según Informe Técnico N° 0235/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1248/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0736/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. HARO LIVINIER, Luis Eduardo, DNI. N° 30.566.462, según Informe Técnico N° 0229/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1244/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0737/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PÉREZ, Daniel Adolfo, DNI. N° 10.359.865, según Informe Técnico N° 0238/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1239/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0738/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SOTO TRIVIÑO, Elena del Carmen, DNI. N° 92.808.549, según Informe Técnico N° 0227/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1220/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0739/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. RAMÍREZ, Maximiliano Daniel, DNI. N° 29.203.176, según Informe Técnico N° 0236/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1249/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0740/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. AVENDAÑO CARCAMO, José Fernando, DNI. N° 93.695.221, según Informe Técnico N° 212/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1182/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0741/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES PRATES, Jéscica Belén, DNI. N° 34.375.868, según Informe Técnico N° 0233/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1247/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0742/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CID, Gabriela Soledad, DNI. N° 29.002.297, según Informe Técnico N° 0226/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1254/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0743/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. N° 93.018.197, según Informe Técnico N° 0232/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1245/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0744/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RIVAROLO, Patricia Sirlei, DNI. N° 33.012.301, según Informe Técnico N° 271/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1294/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0745/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCALANTE VERA, Jessica Romina, DNI. N° 33.991.621, según Informe Técnico N° 234/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1256/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0746/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARREGUI, Brenda Anahi, DNI. N° 33.694.076, según Informe Técnico N° 242/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1293/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0747/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RUIZ, Miryam Elizabeth, DNI. N° 13.392.806, según Informe Técnico N° 274/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1285/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0748/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SERON COLIN, Fabiola, DNI. N° 24.300.675, según Informe Técnico N° 275/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1286/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0749/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que provocaran el pago de la cuota inicial de su carrera universitaria, a favor de la Sra. MELIAN, Rocío Daniela Estefanía, DNI. N° 37.413.548, según Informe Técnico N° 263/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1243/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0750/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. MAGALLAN, Balvina Ignacia, DNI. N° 16.110.359, según Informe Técnico N° 237/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1253/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0751/11

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de la Gobierno, desde la Dirección de Bromatología e Higiene a la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VILLA-FANE Nancy Harminda, Legajo N° 2675/1, Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Tránsito.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0752/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/04/2011 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0753/11

ART 1°) APROBAR la ampliación de la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Ushuaia, de la agente Municipal Sra. Valeria A. Capotorto, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), quien se desempeña como Asesora Letrada de este Municipio, desde el día 30/03/2011 a la hora 18:00, hasta el día 01/04/2011 a la hora 13:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 866/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0754/11

ART 1°) APROBAR la ampliación de la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Ushuaia, de la agente Municipal Sra. Valeria A. Capotorto, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), quien se desempeña como Asesora Letrada de este Municipio, desde el día 06/04/2011 a la hora 18:00, hasta el día 08/04/2011 a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 865/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0755/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/03/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, agente municipal Sr. MARTINEZ, Luís Argentino, Legajo N° 1660/8, Categoría 21 (veintiuno), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1088/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0756/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/03/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, agente municipal Sr. MARTINEZ, Luís Argentino, Legajo N° 1660/8, Categoría 21 (veintiuno), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1087/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0757/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/03/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Abogada Sra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Asesora Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1089/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0758/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/03/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Sr. ABDO GONZALEZ, SABER, Legajo N° 4434/2 a cargo de la Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1162/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0759/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 038/2011 de fecha 23/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma: «C.R.I.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 802/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma: «C.R.I.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0760/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 040/2011 (SOYSP-DOVYT) de fecha 04/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Gastón BRONZOVICH, DNI. N° 22.855.265, representante de la empresa «DICOM-FUE S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1009/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Gastón BRONZOVICH, DNI. N° 22.855.265, representante de la empresa «DICOM-FUE S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0761/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. SOTOMAYOR, Diego Hernando, DNI. N° 27.368.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 825/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Diego Hernando.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0762/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 22/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 30/06/2009, registrado bajo el N° 6059 en fecha 28/07/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1445/2009 de fecha 28/07/2009, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Sonia Beatris, DNI. N° 92.342.798 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2340/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0763/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 07/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. COZZOLINO, Sandra Verónica, DNI. N° 20.112.666, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 004/2011 - Trámite N° 2210/2011 y la documentación obrante en el Expediente 929/2011.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro EMX-679 de fecha 29/03/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor de la Sra. COZZOLINO, Sandra Verónica, DNI. N° 20.112.666, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0764/11

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 062/2011 de fecha 30/03/2011, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 073/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0765/11

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 053/2011 de fecha 29/03/2011, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 062/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0766/11

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 054/2011 de fecha 29/03/2011, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 063/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0767/11

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 055/2011 de fecha 29/03/2011, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 064/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0768/11

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 056/2011 de fecha 29/03/2011, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 065/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0769/11

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 061/2011 de fecha 30/03/2011, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 072/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0770/11

ART 1°) ESTABLECER, de acuerdo a los Anexos I, II, III, IV y V de la presente, la modificación de los recorridos de las líneas 1 y 2 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros establecidos en el Artículo 1° inc. a) y b) respectivamente, de las CLAUSULAS PARTICULARES de los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 11/06.

ART 2°) ESTABLECER que los horarios y frecuencias de servicios a cumplir en el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros son los determinados en el Anexo V del presente.

ART 3°) DEROGAR la Resolución Municipal N° 1074/08

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0771/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/03/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, agente municipal Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1086/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0772/11

ART 1°) APROBAR la ampliación de la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Ushuaia, del agente municipal Sr. Gonzalo Carballo, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), quien se desempeña como Director de Asesoría Letrada de este Municipio, desde el día 30/03/2011 a la hora 18:00, hasta el día 01/04/2011 a la hora 14:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 867/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0773/11

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Asuntos Sociales, y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
0195/2011	Secretaría de Gobierno
0273/2011	Secretaría de Gobierno
0274/2011	Secretaría de Gobierno
0275/2011	Secretaría de Gobierno
0280/2011	Secretaría de Gobierno
0281/2011	Secretaría de Gobierno
0282/2011	Secretaría de Gobierno
0283/2011	Secretaría de Gobierno
0014/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0015/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0016/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0017/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0018/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
002/2011	Secretaría de Asuntos Sociales
004/2011	Secretaría de Asuntos Sociales
0232/2011	Secretaría de Finanzas
0033/2011	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0774/11

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 07/2011, correspondiente a la contratación de Cobertura de Seguro para los Vehículos del Parque Automotor Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 09/05/2011 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 287/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 700/1 03 05 02 01, por la suma de \$800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100), al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0322/11: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2007, motor N° J2457176, dominio HBB 768, Interno N° 61, propiedad del Sr. AYALA PABLINO, D.N.I. N° 8.232.673, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 180/84. 01/04/11

0323/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009725, dominio FSX 426 propiedad del Señor CORONEL, JORGE OSVALDO, D.N.I. N° 13.112.116; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, motor N° R59AB8154123, dominio JRA 968, afectada al Servicio Privado de Remis en la Agencia «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 79. 01/04/11

0324/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros marca KIA, modelo PREGIO año 1999, motor N° J2-207707, dominio CXZ 416 propiedad del Señor RASUK, MARIO ROLANDO, D.N.I. N° 12.733.034; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, motor N° 611.981-70-043483, dominio FNI 000, quien presta servicio con el Interno N° 19. 01/04/11

0325/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, motor N° 611.981-70-043483, dominio FNI 000, propiedad del Sr. RASUK, MARIO ROLANDO, D.N.I. N° 12.733.034, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 19. 01/04/11

0326/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca V FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2008, motor N° CDJC88274765, dominio HQS 939, propiedad del Señor CHAVEZ, HUGO ARMANDO, L.E. N° 7.931.786; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5047055, dominio HOK 024, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 158. 01/04/11

0327/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2400 10S AÑO 1996, motor N° SF-339843, dominio AQP 448, propiedad del Sr. VARGAS CALISTO, MANUEL SILVERIO, D.N.I. N° 18.759.303, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 83. 01/04/11

0328/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 II 4x4 AÑO 2009, motor N° J2507263, dominio JCL 728, propiedad del Sr. GENSON HECTOR CARLOS, D.N.I. N° 13.825.143, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 99. 01/04/11

0329/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB8001787, dominio HGB 148, propiedad del Sr. ECHEVERRIA, JOSUE ANDRES, D.N.I. N° 33.178.119, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 76. 01/04/11

0330/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4 AÑO 2008, motor N° J2491632, dominio HMD 639, propiedad del Sr. ARAVENA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 25.774.832, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 89. 01/04/11

0331/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2007, motor N° D4BB7471985, dominio GRH 082, propiedad del Sr. FRATTI, LEONARDO DAMIAN, D.N.I. N° 27.754.450, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 66. 01/04/11

0332/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.686,23 (Pesos seis mil seiscientos ochenta y seis con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2/2011. 06/04/11

0333/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo PREGIO/1999, motor N° J2-228985, dominio CTN 051, propiedad de la Sra. MUÑOZ VARGAS, LAURA YANETTE, D.N.I. N° 92.784.239, quien se desempeña en el servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 63. 06/04/11

0334/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor FERNANDEZ, OMAR ROBERTO, D.N.I. N° 10.695.244, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 07, Legajo N° 94, a favor del Señor MENDOZA, CRISTIAN DERNAN-DO, D.N.I. N° 29.297.845. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5034934, dominio GPN 282, propiedad del Señor FERNANDEZ, OMAR ROBERTO, D.N.I. N° 10.695.244; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N, motor N° 5K5034934, dominio GPN 282, propiedad del Señor MENDOZA, CRISTIAN DERNAN-DO, D.N.I. N° 29.297.845 quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 07, con Legajo Municipal N° 94. 06/04/11

0335/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2009, motor N° J2-500349, dominio HSD 019, propiedad del Sr. VEGA OYARZUN, JULIO ERNESTO, D.N.I. N° 26.649.532, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 92. 06/04/11

0336/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2-448839, dominio FSJ 099, propiedad del Sr. GONZALEZ, ORLANDO, D.N.I. N° 14.502.680, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 01. 06/04/11

0337/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2008, motor N° J2-473820, dominio HBV 453, propiedad del Sr. MARTINEZ, WALTER GINES, D.N.I. N° 14.579.209, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 70. 06/04/11

0338/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 II 4x4 AÑO 2008, motor N° J2-495159, dominio HNC 468, propiedad del Sr. GONZALEZ GALARZA, ROMULO, D.N.I. N° 14.102.316, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 79. 06/04/11

0339/11: HABILITAR, en el servicio Público de TAXI-FLET, a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2008, motor N° D4BB8003965, dominio HKA 353, propiedad del Sr. AREBALO, MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 25.786.939, que prestará servicio con el Interno N° 101. 06/04/11

0340/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 II 4x4 AÑO 2007, motor N° J2-466527, dominio GKR 944, propiedad del Sr. OYARZUN, JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 16.295.901, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 20. 06/04/11

0341/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60E AÑO 2009, motor N° BAH924009, dominio GSD 277, propiedad del Señor LIVE-LLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 13.556.158; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4 PTAS. LS AA+DIR 1.4N AÑO 2011, motor N° 5K5047055, dominio JUG 731, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 1, con Legajo Municipal N° 7. 06/04/11

0342/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L AÑO 2004, motor N° UVC030068, dominio ESK 278, propiedad del Señor ZABALA, MIGUEL RICARDO, D.N.I. N° 8.308.079; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5147918, dominio HQT 077, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 63. 06/04/11

0343/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556140861, dominio ESB 501, propiedad del Señor FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 92.263.639; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R591B8154565, dominio JTW 315, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, con Legajo Municipal N° 71. 06/04/11

0344/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5075414, dominio FXN 213, propiedad del Señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, D.N.I. N° 22.558.533; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2007, motor N° 178F50387622895, dominio GPN 231, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 189. 06/04/11

0345/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la Señora AQUINO, CEFERINA, D.N.I. N° 12.229.224, a favor del Señor SORIANO, BARTOLOME, D.N.I. N° 21.010.156, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» Interno N° 100. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT/2009, motor N° F16D33102151, dominio IKO 026, propiedad de la Señora AQUINO, CEFERINA, D.N.I. N° 12.229.224; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT/2009, motor N° F16D33102151, dominio IKO 026, propiedad del Señor SORIANO, BARTOLOME, D.N.I. N° 21.010.156, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 100. 06/04/11

0346/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2005, motor N° A45003593, dominio EZA 486, propiedad del Señor ROLDAN NICANOR, D.N.I. N° 5.500.050; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE MP3, motor N° R59AA8486906, dominio IOQ 988, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATA-GONIA» con el Interno N° 22. 06/04/11

0347/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2-432026, dominio FKT 657, propiedad del Sr. GONZALEZ ORLANDO, D.N.I. N° 14.502.680, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 36. 06/04/11

0348/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 II 4x4 AÑO 2007, motor N° J2-466525, dominio GNJ 333, propiedad del Sr. SALDIVIA VERA, FERNANDO, D.N.I. N° 92.877.781, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 19. 06/04/11

0349/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor MAGRINI, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 14.457.900, a favor de la Señora LASTRA, NOEMI DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.655.075, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» Interno N° 86. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q059005, dominio JMO 600, propiedad del Señor MAGRINI, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 14.457.900; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q059005, dominio JMO 600, propiedad de la Señora LASTRA, NOEMI DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.655.075, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 86. 06/04/11

0350/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2007, motor N° J2-452243, dominio GFP 409, propiedad del Sr. SUERO, EDGARDO ROBERTO, D.N.I. N° 24.317.797, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 46. 06/04/11

0351/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. YANO. MARIA DE LOS ANGELES, C.U.I.T. N° 23-16360670-4 que funcionaba en los rubros «EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA» categoría «02» bajo la denominación de «EXEQUIEL» sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1627; cuya superficie alcanzaba un total de 77,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Y» N° 3329/1999. 06/04/11

0352/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, el comercio perteneciente a la Sra. GUTIERREZ, VERONICA ANALIA, C.U.I.T. N° 27-31421093-5 que funcionaba en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS» categoría «03» que girará bajo la denominación de «REVLACION» sito en el domicilio de la calle JOSE MANUEL ESTRADA N° 1017; cuya superficie alcanzaba un total de 110,00 mts², al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARAN LOS RUBROS: «DESPENSA – FIAMBRERIA», categoría «03» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 215/2011. 06/04/11

0353/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. GRANADO, SUSANA CARMEN, C.U.I.T. N° 27-12894784-7 que funcionaba en los rubros «SALON DE FIES-TAS» categoría «03» bajo la denominación de «SHALON» sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1692; cuya superficie alcanzaba un total de 200,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 1103/2007. 06/04/11

0354/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PLAYERO ROJIZO N° 36; cuya superficie alcanza un total de 23,25 mts²; propiedad de la Sra. WIPPIG, STELLA MARIS, C.U.I.T. N° 27-14771578-7; en el rubro «TIENDA – MARROQUINERIA – JOYERIA – RELOJERIA – COTILLON – JUGUETERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «REGALERIA MIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «W» N° 704/2011. 06/04/11

0355/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BERNARDINO RIVADAVIA N° 1037; cuya superficie alcanza un total de 84,50 mts²; propiedad de la Firma NOZOMI F Y J S.H., C.U.I.T. N° 30-71157932-6; en el rubro «TRATAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO CORPORAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NOZOMI F Y J S.H.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 378/2011. 06/04/11

0356/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 855 P. BAJA DTO. 1; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad de la Sra. MARTINEZ, ALICIA GRISELDA, C.U.I.T. N° 27-14650553-3; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «DE MI PARA VOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 917/2011. 06/04/11

0357/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1627; cuya superficie alcanza un total de 81,00 mts²; propiedad de la Firma EXEQUIEL SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71149153-4; en el rubro «OFICINA EMPRESA DE SEGURIDAD», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «EXEQUIEL SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 918/2011. 06/04/11

0358/11: INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos denunciados y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 117/2011 - Trámite N° 5669/2011, caratulándose las mismas como «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS DENUNCIADOS POR LA SRA. ROSANA ALBARRACIN», DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6. 06/04/11

0359/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2008, motor N° UNF443775, dominio HGB 158, propiedad del Señor HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, D.N.I. N° 14.277.276; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LS AÑO 2011, motor N° T80006021, dominio JVP 250, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 08; con Legajo Municipal N° 119. 12/04/11

0360/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5117890, dominio GVN 804, propiedad del Señor AYARDE, JOSE, D.N.I. N° 16.297.077; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5114124, dominio CQT 387, afectada al Servicio Privado de Remis en la Agencia «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 97. 12/04/11

0361/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2008, motor N° K7MF710Q001221, dominio HBV 478, propiedad de la Señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. N° 10.049.548; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5089696, dominio GEE 196, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 91. 12/04/11

0362/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR AÑO 2010, motor N° U10008677, dominio JMO 484, propiedad del Señor SCHISCHMAN, MATTIAS HECTOR EDUARDO, D.N.I. N° 31.193.976; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° 4Q5008358, dominio FXT 396, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 81. 12/04/11

0363/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5088108, dominio GMC 901, propiedad del Señor ARGANARAZ, PEDRO BONIFACIO, D.N.I. N° 13.894.971; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5038723, dominio GWK 831, afectada al Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMICOOP» con el Interno N° 103. 12/04/11

0364/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE AÑO 2007, motor N° CDJC78074258, dominio GKT 135, propiedad del Señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.870.647; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8 AÑO 2011, motor N° U10011941, dominio JUG 834, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 85. 12/04/11

0365/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2010, motor N° D4BB8083709, dominio ISQ 387, propiedad del Señor GALINDO PACHECO, JORGE ALFONSO, D.N.I. N° 92.644.931; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 II 4x4 AÑO 2009, motor N° J2507199, dominio IKK 430, que presta servicio de Taxi-flet, con el Interno N° 96. 12/04/11

0366/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 II 4x4 AÑO 2009, motor N° J2507199, dominio IKK 430, propiedad del Sr. GALINDO PACHECO, JORGE ALFONSO, D.N.I. N° 92.644.931, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 96. 12/04/11

0367/11: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2001, motor N° J2295181, dominio DWM 525, Interno N° 85 propiedad del Sr. ROLDAN, OSCAR DAVID, D.N.I. N° 32.130.960, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 180/84. 12/04/11

0368/11: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7550931, dominio HGB 140, Interno N° 69 propiedad de la Sra. ALMONACID, CARMEN GRACIELA, D.N.I. N° 17.168.756, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 180/84. 12/04/11

0369/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB8004862, dominio HFK 721, propiedad del Sr. LOPEZ, JOSE VICENTE, D.N.I. N° 23.225.514, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 91. 12/04/11

0370/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2007, motor N° J2455161, dominio GOM 582, propiedad del Sr. GUTIERREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 13.129.490, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 54. 12/04/11

0371/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 SUPER AÑO 1998, motor N° D4BAW586315, dominio CLQ 667, propiedad del Sr. MOLINA, SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 21.533.324, quien se desempeña en el servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 57. 12/04/11

0372/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D7056340437, dominio FCD 003, propiedad del Señor GUTIERREZ, LUIS ARMANDO, D.N.I. N° 10.811.336; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D37410801, dominio JSP 908, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 2, con Legajo Municipal N° 23. 12/04/11

0373/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556140366, dominio EUL 181, propiedad del Señor RAMOS, ATILIO JUAN JOSE, D.N.I. N° 30.731.007; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT AÑO 2011, motor N° T80009045, dominio JSP 829, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, con Legajo Municipal N° 172. 12/04/11

0374/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N, motor N° 5K5034934, dominio GPN 282; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS AÑO 2009, motor N° CDJC98285528, dominio IHD 982, propiedad del Señor MENDOZA, CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 29.297.845 que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 7, con Legajo Municipal N° 94. 12/04/11

0375/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP AÑO 2007, motor N° 7H5086253, dominio GOC 947, propiedad del Señor ROMERO RAUL, D.N.I. N° 30.266.091; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT AÑO 2011, motor N° T80010283, dominio JUL 789, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 210. 12/04/11

0376/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2006, motor N° 5K5022842, dominio FIW 194, propiedad del Señor MAGALLANES, JORGE ERNESTO, D.N.I. N° 18.081.602; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor N° A45014733, dominio FYI 045, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 187. 12/04/11

0377/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FOCUS AMBIENTE 5P 1.6L N AÑO 2008, motor N° 9J181797, dominio HRB 167, propiedad del Señor CABRERA, JORGE FABIAN, D.N.I. N° 21.876.004; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4 BENZINA AÑO 2011, motor N° 310A2011 9590193, dominio JSP 853, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 1, con Legajo Municipal N° 10. 12/04/11

0378/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 569; cuya superficie alcanza un total de 74,00 mts²; propiedad de la Firma CERAMICA KRENN SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. N° 30-64786856-4; en el rubro «FABRICACION Y VTA. DE ARTESANIAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CERAMICA KRENN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 923/2011. 12/04/11

0379/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PADRE BEAUVOIR N° 21; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts²; propiedad de la Firma ALL SERVICE S.A., C.U.I.T. N° 30-70779238-4; en el rubro «OFICINAS ADMINISTRATIVAS – SERVICIO DE ASESORAMIENTO TECNICO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ALL SERVICE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 919/2011. 12/04/11

0380/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 316; cuya superficie alcanza un total de 380,00 mts²; propiedad de la Firma CERRO CASTOR S.A., C.U.I.T. N° 30-67578977-7; en el rubro «STAND PARA VENTA DE PASES (CERRO CASTOR)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «CERRO CASTOR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 921/2011. 12/04/11

0381/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALICIA M. DE JUSTO N° 950; cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts²; propiedad de la Sra. DO SANTOS, PAULA VANESA, C.U.I.T. N° 27-25513142-2; en el rubro «SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO FISICO CORPORAL-SOLARIUM», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «UN TOQUE DE SOL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 920/2011. 12/04/11

0382/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle KERESKIN N° 2520 DPTO. 3; propiedad del Sr. FORNERON, ALBERTO PEDRO, C.U.I.T. N° 20-21491619-4; en el rubro «ALQUILER DE TRANSPORTE (CAMIONETAS) SIN CHOFER», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «FORNERON ALBERTO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 1156/2011. 12/04/11

0383/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. ABDALA, CARLOS HUGO, C.U.I.T. N° 20-27439399-9 que funcionaba en los rubros «EMPRESA CONSTRUCTORA» categoría «02» bajo la denominación de «ROMA CONSTRUCCIONES» sito en el domicilio legal de la calle 9 de JULIO N° 1258, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2527/2004. 12/04/11

0384/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. GRANJA, RAMIRO MARIO, C.U.I.T. N° 20-23441017-3 que funcionaba en los rubros «DECORACION – REGALERIA – BAZAR – JUGUETERIA - MUEBLERIA» categoría «03» bajo la denominación de «AMBIENTAR SUCURSAL» sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0704, cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0483/2006. 12/04/11

0385/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. ALBARADO, EDITH BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-25405184-0 que funcionaba en los rubros «GIMNASIO» categoría «03» bajo la denominación de «WELLFIT 100% FITNESS» sito en el domicilio de la calle RAMON TREJO NOEL N° 312, cuya superficie alcanzaba un total de 90,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 1285/2009. 12/04/11

0386/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 14/04/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1075/8	PALEO, Alejandro Eduardo	04 (cuatro)	No registra	No registra
2206/3	CASTRO, Amaldo Alcides	03 (tres)	15 (quince)	39 (treinta y nueve)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	03 (tres)	16 (dieciséis)	48 (cuarenta y ocho)
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	03 (tres)	12 (doce)	28 (veintiocho)
2443/1	AVELLANEDA, Guillermo	24 (veinticuatro)	No registra	No registra
2770/7	LARA, José Américo	20 (veinte)	07 (siete)	No registra
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	10 (diez)	11 (once)	52 (cincuenta y dos)
2907/6	VARGAS, Laura Rosana	No registra	13 (trece)	30 (treinta)
3069/4	RUIZ, Clara Delia	No registra	09 (nueve)	32 (treinta y dos)
3366/9	SERRA, Andrea Fabiana	No registra	08 (ocho)	42 (cuarenta y dos)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	12 (doce)	51 (cincuenta y uno)
3665/0	SUAREZ Juan de Dios	10 (diez)	No registra	No registra
3713/3	MARTINEZ Magdalena Magale	03 (tres)	15 (quince)	30 (treinta)
3759/1	FLEITAS, Silvestre	03 (tres)	No registra	17 (diecisiete)
3798/2	KOCH, Analia Marisel	No registra	31 (treinta y uno)	23 (veintitrés)
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	03 (tres)	03 (tres)	17 (diecisiete)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	03 (tres)	23 (veintitrés)	48 (cuarenta y Ocho)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	12 (doce)	36 (treinta y seis)
4138/6	SILVA Wilson Gabriel	01 (uno)	05 (cinco)	No registra
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	03 (tres)	22 (veintidós)	38 (treinta y ocho)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	03 (tres)	25 (veinticinco)	30 (treinta)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	No registra	09 (nueve)	15 (quince)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	02 (dos)	11 (once)	27 (veintisiete)
4397/4	BARRIENTOS, Alfredo Zenón	06 (seis)	No registra	No registra
4463/6	SOLER Jorge Omar	02 (dos)	11 (once)	32 (treinta y dos)
4474/1	CONCHA ALVAREZ César D.	03 (tres)	05 (cinco)	12 (doce)
4496/2	ACKERMAN VITTORI Rainero D.	No registra	12 (doce)	14 (catorce)
4497/1	OJEDA Edgardo Javier	06 (seis)	No registra	No registra
4498/9	MEZA ARANCIBIA Juan Gabriel	02 (dos)	04 (cuatro)	22 (veintidós)
4499/7	PIAZZALE Miguel Ángel	No registra	No registra	03 (tres)
4500/4	NAVARRO CORONADO, David	No registra	No registra	18 (dieciocho)
4501/2	RIOS Osvaldo Ramón	No registra	16 (dieciséis)	11 (once)
4502/1	VERRON Claudia Ilce	No registra	07 (siete)	20 (veinte)
4503/9	CIARLANTE Héctor Rubén	No registra	09 (nueve)	15 (quince)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	No registra	04 (cuatro)	10 (diez)
4509/8	GOMEZ, Ricardo Ramón	No registra	03 (tres)	14 (catorce)
4510/1	HERNANDEZ Santiago Javier	02 (dos)	02 (dos)	26 (veintiséis)
4515/2	CABRERA, Gerardo Matias	No registra	No registra	20 (veinte)
4516/1	ALMIRON, mariano Carlos M.	No registra	04 (cuatro)	22 (veintidós)
4518/7	VILLARROEL, Raúl Abel	No registra	06 (seis)	18 (dieciocho)

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0387/11

ART 1º READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0388/11

ART 1º ENCUADRAR a partir del día 04/03/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI Juan José, Legajo N° 1040/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-

ART 2º REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0389/11

ART 1º REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/03/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA DIAZ, Viola María, Legajo N° 2932/7, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Secretaria de Asuntos Sociales.

ART 2º REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0390/11

ART 1º OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 22/03/2011 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, dependiente de la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ART 2º REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0391/11

ART 1º AUTORIZAR la devolución de las Garantías de Oferta y Adjudicación correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 39/10, constituida en Pólizas de seguro de Caución N° 271.341 por la suma de \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100) y N° 273.976 por la suma de \$ 8.600,00 (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS con 00/100), pertenecientes a la empresa Fianzas y Crédito S. A. Compañía de Seguros, a favor de la firma «DROGUERIA LIBERTAD S.A.», representada por el Sr. Tomba Juan Miguel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1º.-

ART 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0392/11

ART 1º AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 153/10, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 991 correspondiente a la compañía SANCOR SEGUROS por la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con/100), a favor de la firma «TRANSPORTE NATY», representada por el Sr. ARTURO MENESES, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la garantía enunciados en el art. 1º.-

ART 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0393/11

ART 1º AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de Contrato N° 26/10 y 27/10, referente a la contratación de dos camionetas tipo Combi, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	REPRESENTANTE	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
TRANSPORTE NAHIARA	Toconas Gloria Graciela	Depósito Banco TDF comprobante N° 00129640.-	\$ 4000,00
TRANSPORTE LA UNION	Rasuk Mario Orlando	Depósito Banco TDF comprobante N° 00332401.-	\$ 4000,00

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de \$ 8000,00 (PESOS OCHO MIL con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 8000,00 (PESOS

OCHO MIL con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciado en el artículo 1º.-

ART 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0394/11

ART 1º AUTORIZAR la devolución de Solicitud de Póliza de Seguro de Caución N° 33009501 por la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100) de la firma «EL Tallers», representada por el Sr. TIELAS MANUEL FELIX, en concepto solicitud de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 149/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, la devolución de la solicitud enunciado en el art. 1º.-

ART 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0395/11

ART 1º AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/11, referente a la adquisición de materiales para conexión de agua (abrazaderas, tubos y juntas), constituida en depósito BTDF N° 454 por la suma de \$ 4.244,35 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 35/100, a favor de la firma «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. Adorno Anibal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 4.244,35 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 35/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º.-

ART 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0396/11

ART 1º AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100) y depósito BTDF N° 366914 por la suma de \$ 1.362,20 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS con 20/100), a favor de la firma NEXO S.R.L., representada por el Sr. JORGE J. CARRO, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 22/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 1.362,20 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS con 20/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré y pago del monto enunciado en el art. 1º.-

ART 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0397/11

ART 1º AUTORIZAR el pago de la Factura Póliza N° 51358 de pesos Trescientos Setenta y Dos con 88/100 \$ 372,88 presentada al cobro por la firma: «PROVINCIA SEGUROS S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03, y objeto del gasto 03.05.02.01 por \$ 372,88, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0398/11

ART 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001554 de Pesos Quinientos Cincuenta con 00/100 \$ 550,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto y factura «B» N° 0014-00000256/ 343 por la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 47/100 \$ 1.150,47, presentada al cobro por la firma: «AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Setecientos con 47/100 \$ 1.700,47, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 1.700,47 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0399/11

ART 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001549 de Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100 \$ 6.600,00 presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ 6.600,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0400/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001637 de Pesos Seiscientos con 00/100 \$ **600,00**, presentada al cobro por la firma: «**SEGYPAR S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00013264 de Pesos Ciento Dieciocho con 50/100 \$ **118,50** presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Setecientos Dieciocho con 50/100 \$ **718,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 304/00 objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **718,50** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0401/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0000-00001415 de pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 \$ **5.600,00** a favor de la firma: «**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **5.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0402/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0050-00001520 por la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 47/100 \$ **1.495,47** a favor de la firma: «**AE-ROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE, el gasto originado, a la categoría programática 200/01, objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **1.495,47** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0403/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00041986 de Pesos Dos Mil Cuatro con 60/100 \$ **2.004,60** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 504/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **2.004,60** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0404/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00004658 de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 \$ **2.548,00**, presentada al cobro por la firma: «**HIDRA SUR**» de Patricio Navarro; factura «B» N° 0002-00007645 de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **450,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR**» de Silvestre Segundo Vera. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 \$ **2.998,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 504/00 objeto del gasto 02.07.06.00 por \$ **2.998,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0405/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00014658 de Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 \$ **6.150,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 507/00, objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ **6.150,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0406/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000007 de Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ **6.750,00** a favor de la firma: «**K-SA NUOVA**» de Rulli Héctor A, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **6.750,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0407/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00029664 de Pesos Ciento Cincuenta y Uno con 14/100 \$ **151,14**, presentada al cobro por la firma: «**AUSTRAL ELECTRICIDAD**» de Lamberti Alberto, factura «B» N° 0002-00051173 de Pesos Doscientos Sesenta y Dos con 80/100 \$ **262,80**, presentada al cobro por la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL**» de Zapata Miguel. Los importes antes mencionados totalizan la suma

ROSSI

de Pesos Cuatrocientos Trece con 94/100 \$ **413,94**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 302/00 objeto del gasto 02.07.08.00 por \$ **413,94**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0408/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00023898 de pesos Catorce Mil Novecientos Diez con 00/100 \$ **14.910,00** a favor de la firma: «**ONAS CORRALON S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/10 y objeto del gasto 02.06.01.00 por \$ **14.910,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0409/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-000003176/ 77/ 78/ 79/ 80/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86/ 89/ 90/ 92/ 93/ 95/ 96/ 97/ 98/ 99/200 por la suma total de Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 \$ **2.185,00** presentadas al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **2.185,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0410/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Veintitún Mil Ochocientos Treinta y Siete con 28/100 \$ **21.837,28**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00104152	CELENTANO de Antonio Javier Calentano	\$ 1.766,54
FC. «B» N° 0004-00001890	LA GRANJA de Battini Maximo	\$ 3.304,00
FC. «B» N° 0001-00013198/99/201	FABRIPAC S.R.L	\$ 16.766,74
TOTAL		\$ 21.837,28

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 301/02 objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **21.837,28** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0411/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **975,20** (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100), en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00014580, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la Partida: Cat. Programática 104/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **975,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0412/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001438 de Pesos Tres Mil Ciento Quince con 84/100 \$ **3.115,84** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 113/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **3.115,84** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0413/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **286,60** (PESOS DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 60/100), en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00014557 – 0003-00014780, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la Partida: Cat. Programática 200/06, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **286,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0414/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000103 de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 \$ **6.734,00** a favor de la firma: «**JOTAFI S.A.**», equivalente al pago restante del 50% por adaptaciones de programas al Software Aplicativo S.I.Ge.M.i., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2010 a la categoría programática 200/06, objeto del gasto 04.04.01.00 \$ **6.734,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0415/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la suma de \$ **466,00** (son pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100), a favor del Sr. **WINLER, Jorge David**, DNI N° 17.709.678, en un todo de acuerdo en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 700/01, y objeto del gasto 03.08.06.00., por \$ **466,00**.- del Ejercicio Presupuestario vigente

ART 3º) Como consecuencia de lo enunciado en el Artículo 1º, autorizar la baja del crédito disponible en la partida N° 50582, Titular **WINLER. Jorge David**, DNI N° 17.709.678, por \$ **466,00**.-

ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0416/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00047907 de Pesos Un Mil Novecientos Veintiuno con 50/100 \$ **1.921,50**, descontándose de la misma la Nota de Crédito N° 0001-00014689 de Pesos Ciento Cuarenta con 00/100 \$ **140,00** ascendiendo así a la suma Total de Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 50/100 \$ **1.781,50**, a favor de la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL**» de Zapata Miguel Ángel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, al categoría programática 200/6, objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **15,00**, 02.07.05.00 por \$ **1.128,50**, 02.07.08.00 por \$ **638,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0417/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-0002518 de pesos Seiscientos con 00/100 \$ **600,00** a favor de la firma: «**MUNDO NUEVO**» de Gómez Muñoz María José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0418/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000101 de pesos Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 \$ **7.775,00** a favor de la firma: «**LOACES RENE JULIO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **7.775,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0419/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 90/100 \$ **34.134,90**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0002-00000870	MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A.	\$514,90
FC. «B» N° 0001-00001553	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio A.	\$32.000,00
FC. «B» N° 0008-00043152	DON ALDO REPUESTOS de Aldo C. Sist.	\$1.620,00
TOTAL		\$34.134,90

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **34.134,90** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0420/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00065363 de Pesos Tres Mil Novecientos Siete con 39/100 \$ **3.907,39** presentada al cobro por la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/01 objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **3.907,39** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0421/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000311 de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **450,00** presentada al cobro por la firma: «**H&C Auxilio Mecánico y Reparaciones**» de Napal Claudio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03, y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **450,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0422/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00018612 de Pesos Ochocientos con 00/100 \$ **800,00** a favor de la firma: «**ECOSUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 113/00, y objeto del gasto 02.06.06.00 \$ **800,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0423/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **109,71** (PESOS CIENTO NUEVE CON 71/100, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00014574 – 0003-00014759, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 301/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **109,71** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0424/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00104797 de Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 \$ **1.839,00** a favor de la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 304/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **1.839,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0425/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002280/81 por un total de Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100 \$ **9.180,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.04.02.02 \$ **9.180,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0426/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000411 de pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 \$ **32.600,00** a favor de la firma: «**FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 09.02.03.02 por \$ **32.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0427/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00281011 de Pesos Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 \$ **1.160,00** presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», factura «B» N° 0008-00080599 de Pesos Seis Mil Ochocientos Cinco con 54/100 \$ **6.805,54** presentada al cobro por la firma «**SOLDASUR S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 54/100 \$ **7.965,54**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 604/00 y objeto del gasto 05.01.03.99 \$ **7.965,54** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0428/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001640 de pesos Doscientos Ochenta y Tres con 50/100 \$ **283,50** a favor de la firma: «**LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.06.09.00 por \$ **283,50** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0429/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001550 de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 \$ **6.945,00** a favor de la firma «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **6.945,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0430/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00038253/38256 de Pesos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 \$ **5.561,00**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSUR S.A.**» y factura «B» N° 0006-00003999/4014 de Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta con 00/100 \$ **3.980,00** presentada al cobro por la firma: «**PETROFUEGUINA S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 \$ **9.541,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **9.541,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0431/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00104489 de Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 \$ **2.680,00** a favor de la firma: «**CELENTANO**» de Celentano Antonio Javier, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **2.680,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0432/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00014740 de Pesos Un Mil Veintisiete con 10/100 \$ **1.027,10** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 115/00, objeto del gasto 02.05.05.00 \$ **1.027,10** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0433/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Cincuenta y Seis Mil Cien con 00/100 \$ **56.100,00**, correspondiente al pago de los premios de la «**XII EDICION DEL CARNAVAL PROVINCIAL 2011**» y «**ELECCIÓN DE LA REINA, 1º y 2º PRINCESA**» según el siguiente detalle:

REINA DEL CARNAVAL María Lujan Montero DNI N° 37.908.857 percibe el premio su madre Sra. García María Lucrecia DNI N° 16.584.797, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00**.-

1º PRINCESA Daniela Daiana Rey DNI N° 35.437.507 por la suma de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**.-

2º PRINCESA Ana Pilar Tercero Rojas DNI N° 37.304.714, por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00**.-

CARNAVAL INFANTIL 2011 – NIÑAS DE 01 A 05 años

1º PREMIO: «**LA ABEJITA MELOSITA**» Morena Brenda Lepera de Lula DNI N° 49.496.192 perciben el premio sus padres Sr. Lepera Leandro Martín DNI N° 36.237.068 y/o Sra. De Luca Guenul Gabriela Vanesa DNI N° 36.733.164, por la suma de Pesos Setecientos con 00/100 \$ **700,00**.-

2º PREMIO: «**PAYASITA**» Indira Vera DNI N° 49.045.714 percibe el premio su madre Sra. Moreno Roxana Paola DNI N° 25.953.952, por la suma de Pesos Quinientos con 00/100 \$ **500,00**.-

3º PREMIO: «**FRUTILLITA**» Maira Selene Parraga DNI N° 46.182.555 perciben el premio su madre Sra. Vargas Ivana Karina DNI N° 27.029.628, por la suma de Pesos Trescientos con 00/100 \$ **300,00**.-

DE 06 A 09 años

Pesos Setecientos con 00/100 \$ **700,00**.-

2º PREMIO: «**LA ONITA**» Magali Evelin Ochoa DNI N° 24.483.434 percibe el premio

su madre Sra. Cruz Delia Rosa DNI N° 26.988.282, por la suma de Pesos Quinientos con 00/100 \$ **500,00**.-

3º PREMIO: «**CAPORAL**» Rosario Yasmín Verónica Llanabure DNI N° 45.273.012 percibe el premio su padre Sr. Cruz Víctor Roberto DNI N° 30.765.117, por la suma de Pesos Trescientos con 00/100 \$ **300,00**.-

DE 10 a 12 años

1º PREMIO: «**TOBA HUAYNA PACHA**» Brenda Noemí Quiroz Siles DNI N° 41.789.861 percibe el premio su madre Sra. Quiroz Siles Carolina Beatriz DNI N° 32.336.295, por la suma de Pesos Setecientos con 00/100 \$ **700,00**, el cual será depositado en la Caja de Ahorro en pesos Cuenta N° 2029044/3 del Banco de Tierra del Fuego titular Quiroz Siles Carolina Beatriz CBU N° 2680000611020202904438.-

2º PREMIO: «**CAPORAL RAICES ANDINAS**» Maya Adriana Gabriela DNI N° 43.526.489 percibe el premio su padre Sr. Rueda Víctor Jonathan DNI N° 32.856.056, por la suma de Pesos Quinientos con 00/100 \$ **500,00**.-

3º PREMIO: «**CHOLITA**» Tania Nina Aguilar DNI N° 41.873.865 percibe el premio su madre Sra. Aguilar Vidaurre Rosee Mary DNI N° 93.613.438, por la suma de pesos Trescientos con 00/100 \$ **300,00**.-

CARNAVAL INFANTIL 2011 – NIÑOS DE 01 A 05 años

1º PREMIO: «**CHARLES CHAPLIN**» Marcos Alejandro Pucheta DNI N° 46.182.639 percibe el premio su padre Sr. Pucheta Miguel Alejandro DNI N° 21.392.419, por la suma de Pesos Setecientos con 00/100 \$ **700,00**.-

2º PREMIO: «**EL RATON BENJAMON**» Lukas Benjamín Maldonado DNI N° 50.220.593 percibe el premio su madre Sra. Modotti Andrea Mabel DNI N° 35.885.399, por la suma de Pesos Quinientos con 00/100 \$ **500,00**.-

3º PREMIO: «**BUMBLEBEE – TRANSFORMERS**» Joshua Nahuel Fernández DNI N° 47.927.102 percibe el premio su madre Sra. Fresco Lorena Viviana DNI N° 18.801.594, por la suma de Pesos Trescientos con 00/100 \$ **300,00**.-

DE 06 A 09 años

1º PREMIO: «**LOS TOBAS – HUAYNA PACHA**» Leonardo Gabriel Ramos DNI N° 44.576.805 percibe el premio su madre Sra. Quiroz Siles Carolina Beatriz DNI N° 32.336.295, por la suma de Pesos Setecientos con 00/100 \$ **700,00**, el cual será depositado en la Caja de Ahorro en pesos Cuenta N° 2029044/3 del Banco de Tierra del Fuego titular Quiroz Siles Carolina Beatriz CBU N° 2680000611020202904438.-

2º PREMIO: «**OPTIMUS - TRANSFORMERS**» Thomas Ahnen Fernández DNI N° 44.577.492 percibe el premio su madre Sra. Fresco Lorena Viviana DNI N° 18.801.594, por la suma de Pesos Quinientos con 00/100 \$ **500,00**.-

3º PREMIO: «**MICHAEL JACKSON**» Facundo Ezequiel Acuña Asencio DNI N° 43.224.899 percibe el premio su madre Sra. Marcia Beatriz Asencio Altamirano DNI N° 93.262.334, por la suma de Pesos Trescientos con 00/100 \$ **300,00**.-

DE 10 A 12 años

1º PREMIO: «**EL CHAVO**» Gabriel Alejandro Acuña Asencio DNI N° 40.740.386 percibe el premio su madre Sra. Marcia Beatriz Asencio Altamirano DNI N° 93.262.334, por la suma de Pesos Setecientos con 00/100 \$ **700,00**.-

2º PREMIO: «**CAPORAL**» Sergio Nicolás Vázquez DNI N° 41.058.863 percibe el premio su madre Sra. Huanta Marina Isabel DNI N° 28.310.121, por la suma de Pesos Quinientos con 00/100 \$ **500,00**.-

3º PREMIO: «**EL GORILA BAILARIN**» Nicolás Fabián Víctor Cruz DNI N° 41.902.579 perciben el premio su madre Sra. Cruz Delia Rosa DNI N° 26.988.282, por la suma de Pesos Trescientos con 00/100 \$ **300,00**.-

COMPARSA FOLCLORICA

1º PREMIO: «**CORAZON DE FUEGO**» perciben el premio Sra. Torrez Lorena Ivana DNI N° 30.150.542, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 \$ **6.000,00**.-

2º PREMIO: «**AQUÍ BOLIVIA**» perciben el premio Sr. Cruz Víctor Roberto DNI N° 30.765.117 y/o Carolina Andrea Llanabure Paillan DNI N° 32.473.443, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 \$ **4.000,00**.-

3º PREMIO: «**TINKUS JUVENTUD**» percibe el premio Sr. Pérez Mario Máximo DNI N° 18.756.621, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00**.-

COMPARSA FANTASIA

1º PREMIO: «**AMANCAY**» perciben el premio Sra. Mazzaro Rocío Lorena DNI N° 32.276.646 y/o Nieva Juan Carlos DNI N° 16.159.176, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 \$ **6.000,00**.-

2º PREMIO: «**AIME – EL CIRCO**» perciben el premio Leguiza María Inés L.C. N° 6.496.854 y/o Vargas Gallardo Alejandra Marcia DNI N° 18.859.035, por la suma de Pesos Dos Mil Cuatro Mil con 00/100 \$ **4.000,00**.-

3º PREMIO: **DESIERTO**

MURGAS

1º PREMIO: «**ESTRELLAS DEL SUR**» percibe el premio Sra. Pérez Rosana Beatriz DNI N° 22.895.565 y/o González María Teresa DNI N° 28.509.570, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 \$ **6.000,00**, el cual será depositado en la Caja de Ahorro del Banco de Tierra del Fuego CBU N° 2680000611220202391348.-

2º PREMIO: «**LOS GARUFAS**» percibe el premio Sra. Pérez Nancy Patricia DNI N° 26.665.548, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 \$ **4.000,00**.-

CARROZA LIBRE

1º PREMIO: «**ACHER – MISTICA DE LA ISLA DE CHILOE – EL CALEUCHE**» perciben el premio Sra. Arjel Hernández Francisca del Transito DNI N° 18.875.185, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00**.-

2º PREMIO: «**BICICLETAS DE AYER, HOY Y SIEMPRE**» percibe el premio Sr. Garay Jorge Daniel DNI N° 17.168.183 y/o Paillan Aníbal Segundo Mario DNI N° 18.852.594, por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ **2.000,00**.-

3º PREMIO: «**AQUÍ BOLIVIA**» percibe el premio Sr. Cruz Víctor Roberto DNI N°

PORTA ESTANDARTE

1° PREMIO: «AIME» percibe el premio Sra. Leguiza María Inés L.C. N° 6.496.854 y/o Vargas Alejandra DNI N° 18.859.035, por la suma de Pesos Ochocientos con 00/100 \$ 800,00.-

MEJOR BATUCADA DEL CARNAVAL

1° PREMIO: «AIME» percibe el premio Sra. Leguiza María Inés L.C. N° 6.496.854 y/o Vargas Alejandra DNI N° 18.859.035 por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ 2.000,00.-

PASISTA

1° PREMIO: «AIME» percibe el premio Sra. Leguiza María Inés L.C. N° 6.496.854 y/o Vargas Alejandra DNI N° 18.859.035 por la suma de Pesos Ochocientos con 00/100 \$ 800,00.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.09.05.00 por \$ 56.100,00, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° AUTORISESE a la Dirección de Compras la extensión de la respectiva Orden de Provisión hasta la suma de pesos Un Mil con 00/100 \$ 1.000,00 correspondiente al 1° premio del Carnaval Mayor Categoría Carroza Municipal.

ART 4° DESAFECTESE la suma de pesos Tres Mil Trescientos con 00/100 \$ 3.300,00 de la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.09.05 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 5° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0434/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00010413 de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 36/100 \$ **4.853,36** a favor de la firma: «SEVILLANO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **790,00** y 02.07.06.00 por \$ **4.063,36** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0435/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038230/ 231/ 232/ 233/ 234/ 235/ 236/ 237/ 238/ 244/ 245 por la suma total de Pesos Catorce Mil Setecientos Veinticuatro con 42/100 \$ **14.724,42** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **14.724,42** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0436/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000401 de Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100 \$ **3.800,00** presentada al cobro por la firma: «TyP'S Departamento Automotor» de Ricardo Alberto Prinos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, y objeto del gasto 03.04.03.00 por \$ **3.800,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0437/11

ART 1° AUTORIZAR la sustitución de Fondos de Reparación mediante Póliza de Seguro de Caución N° 192620 emitida por la compañía Prudencia Seguros S.A., por la suma de (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 94/100) \$ **45.525,00**, presentada por la Empresa INYCON S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° AUTORIZAR la devolución del Fondo de Reparación retenido en los certificados de obra parcial provisorio N° 01-02-03 y 04, cuyo monto asciende a la suma de (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 94/100) \$ **45.522,94**, INYCON S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0438/11

ART 1° AUTORIZAR el pago en Concepto de Reintegro de Gastos la suma de pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 81/100 \$ **1.841,81** a favor del Sr. Denega Claudio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado en la partida 200/01, objetos del gasto 03.05.01.01 por \$ **1.841,81** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0439/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001629 de Pesos Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100 \$ **1.280,00** a favor de la firma: «SEGYPAR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.280,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0440/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001646 de Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100 \$ **3.700,00** a favor de la firma: «DREAMLAND» de Ortega Víctor Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01, y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **3.700,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0441/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00029665 de Pesos Un Mil Doscientos Veintidós con 21/100 \$ **1.222,21**, presentada al cobro por la firma: «AUSTRAL ELECTRICIDAD» de Lamberti Alberto, factura «B» N° 0004-00011554 de Pesos Sesenta y Uno con 50/100 \$ **61,50**, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.»,. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Doscientos Ochenta y Tres con 71/100 \$ **1.283,71**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/00 objeto del gasto 02.07.08.00 por \$ **1.283,71**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0442/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00071123/ 24/ 31207 por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 \$ **659,00** presentadas al cobro por la firma: «ATLANTIDA HOTEL S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, a la categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **659,00**.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0443/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Dieciocho Mil Cuarenta y Nueve con 60/100 \$ **18.049,60**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0003-00149101/265/0005-00010181	MONTECARLO S.R.L.	\$ 16.362,90
FC. «B» N° 0187-00116558	LUCAIOLI S.A.	\$ 1236,00
FC. «B» N° 0011-00038755	GUETE HECTOR DANIEL	\$ 340,00
FC. «B» N° 0180-00000177	EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.	\$ 110,70
TOTAL		\$ 18.049,60

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **18.049,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0444/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002281 de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Uno con 00/100 \$ **1.791,00** presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03, y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **1.791,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0445/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000059 de pesos Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100 \$ **33.200,00** a favor de la firma: «THE CROSMUTTER», de Gassmann Eduardo R., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 09.02.03.02 por \$ **33.200,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0446/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005662/5669 por un total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 \$ **2.480,00** a favor de la firma: «**CO-COCHOS**» de Josefina O. Ureña de Barbera; factura «B» N° 0001-00017008 de Pesos Cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 \$ **449,00** a favor de la firma: «**PENELOPE**» de Rakela S.D.H. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Dos Mil Novecientos Veintinueve con 00/100 \$ **2.929,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 604/00 y objeto del gasto 05.01.03.99 por \$ **2.929,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0447/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0022-00147539 de Pesos Un Mil Cien con 00/100 \$ **1.100,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y factura «B» N° 0002-00001194 de Pesos Ciento Sesenta con 00/100 \$ **160,00**, presentada al cobro por la firma: «**PINTURERIA GUIMAR S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 \$ **1.260,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 507/00 objeto del gasto 09.01.01.00 por \$ **1.260,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0448/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001440 de pesos Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 60/100 \$ **7.789,60** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/0 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **7.789,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0449/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0018-00020660 de Pesos Setecientos Noventa y Nueve con 90/100 \$ **799,90** a favor de la firma: «**SUR IMPORTACION**» de Cril S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **799,90** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0450/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00012967 de Pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 \$ **3.743,00** a favor de la firma: «**EDICIONES LA LENGUA**» de Raúl Ralínqueo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 107/00 y objeto del gasto 04.02.02.00 por \$ **3.743,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0451/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001444 de Pesos Siete Mil Diez con 64/100 \$ **7.010,64** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **7.010,64** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0452/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000934 de Pesos Catorce Mil Trescientos Veintinueve con 40/100 \$ **14.329,40** a favor de la firma: «**DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00, y objeto del gasto 02.05.01.00 por \$ **1.680,00**, 02.05.02.00 por \$ **3.419,00**, 02.05.06.00 por \$ **1.326,00** y 02.09.01.00 por \$ **7.904,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0453/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000374/ 375/ 376 por la suma total de pesos Veintitún Mil con 00/100 \$ **21.000,00** presentada al cobro por la firma: «**ARR STUDIO**» de Rachid Anfal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **21.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0454/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ **150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100)**, que fueran ordenados en el autos caratulados: «Luciani Walter c/Municipalidad de Río Grande s/Ejecución de Sentencia», Expte. N° 3885/2010, a favor del Dr. José Raúl Velasco, en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la partida 700/01 y objeto del gasto 3.8.2 por \$ **150,00** del ejercicio presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0455/11

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Marzo de 2011 (Horas Extras, Tres sueldos, Bajas, retroactivos Febrero/2011) al Personal Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 \$ **734,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1065/11.

ART 2º) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Marzo de 2011 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Catorce Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Uno con 91/100 \$ **14.497.601,91**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1066/11.

ART 3º) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Marzo de 2011 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 46/100 \$ **1.539.645,46**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1067/11.

ART 4º) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Marzo de 2011 al Personal del Juzgado de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Doscientos Dieciocho Mil Ciento cuarenta y Ocho con 56/100 \$ **218.148,56**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1068/11.

ART 5º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Marzo de 2011 (Horas Extras, Tres sueldos retroactivos Febrero/2011) al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 58/100 \$ **1.024.344,58**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1069/11.

ART 6º) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Marzo de 2011 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Nueve con 94/100 \$ **51.209,94**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1070/11.

ART 7º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Marzo de 2011 (Horas Extras, Tres sueldos, Bajas, retroactivos Febrero/2011) al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Nueve Mil Seiscientos Catorce con 00/100 \$ **9.614,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1071/11.

ART 8º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 9º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0456/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 21/03/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUARNIERI Mauro, Legajo N° 2754/5 dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0457/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 20/03/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ Rosana Karina, Legajo N° 4052/5, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0458/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00004660/ 4662 por la suma de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Dos con 00/100 \$ **19.902,00** a favor de la firma: «**HIDRA SUR**» de Patricio Navarro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.01.00 por \$ **19.902,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0459/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00280151 de Pesos Doscientos Diez con 00/100 \$ **210,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y factura «B» N° 0006-00011207 de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 60/100 \$ **4.534,60** presentada al cobro por la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100 \$ **4.744,60**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/00 objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **4.744,60** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0460/11

ART 1°) AUTORIZAR e el pago de la factura «B» N° 0001-00002077 de Pesos Seiscientos con 00/100 \$ **600,00** a favor de la firma: «**SKA VETERINARIA**» de Martín Cestau, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0461/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00014658 de Pesos Tres Mil Doscientos Ocho y Cuarto con 00/100 \$ **3.284,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 507/00, objeto del gasto 02.03.01.00 \$ **3.284,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0462/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001439 de Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Uno con 68/100 \$ **6.231,68** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **6.231,68** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0463/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017856 de Pesos Quinientos Veintitrés con 00/100 \$ **523,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **523,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0464/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00006846 de Pesos Catorce Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 41/100 \$ **14.234,41** a favor de la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **11.573,70** y 04.02.01.02 por \$ **2.660,71** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0465/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 28/03/2011, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, Mónica Yasmir, Legajo N° 2918/1, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0466/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00042351 de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 \$ **1.600,00**, a favor de la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **1.600,00**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0467/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001645 de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ **2.000,00** presentada al cobro por la firma: «**DREAM LAND**» de Víctor Alberto Ortega, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, y objeto del gasto 03.09.05.00 por \$ **2.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0468/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0016-00002179/2644 por Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 20/100 \$ **3.667,20** a favor de la firma: «**SOLDASUR SRL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 305/01 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **3.667,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0469/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001098/ 1099/ 1100 de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 \$ **46.860,00** presentada al cobro por la firma: «**EDINAM S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **46.860,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0470/11

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-03038723/ 741/ 745/ 752/ 753/ 777/ 781/ 846/ 863/ 864/ 893/ 894/ 924/ 927/ 934/ 981/ 983/ 905/ 654 por la suma Total de Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa con 14/100 \$ **186.790,14**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **186.790,14** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0471/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00013148/ 149 por la suma Total de Pesos Veinte Mil Trescientos Setenta y Nueve con 20/100 \$ **20.379,20** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 301/05 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **20.379,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0472/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00014853 de Pesos Trescientos Veintidós con 50/100 \$ **322,50** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/01, objeto del gasto 02.03.01.00 \$ **322,50** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0473/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0014-00000111 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Once con 00/100 \$ **1.411,00**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto

02.07.02.00 por \$ 1.411,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0474/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00065868 de Pesos Dos Mil Dcientos Cincuenta y Dos con 00/100 \$ 2.252,00 a favor de la firma: «ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 2.252,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0475/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000778 de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ 17.400,00, a favor de la firma: «SIMONETTA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 02.01.03.00 por \$ 17.400,00, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0476/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03038724/ 725/ 726/ 727/ 728/ 729/ 730/ 731/ 732/ 733/ 734/ 739/ 742/ 743/ 744/ 747/ 754/ 761/ 784/ 785/ 786/ 787/ 788/ 789/ 790/ 791/ 792/ 793/ 795/ 801/ 802/ 9000/ 803/ 806/ 808/ 809/ 823/ 845/ 860/ 861/ 862/ 867/ 868/ 871/ 872/ 873/ 874/ 875/ 876/ 879/ 880/ 882/ 884/ 885/ 895/ 906/ 926/ 960/ 969/ 970/ 979/ 980/ 982/ 738/ por la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veintiocho con 07/100 \$ 65.928,07 presentadas al cobro por la Empresa: «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ 65.928,07 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0477/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-000038311/ 38312 por Pesos Dos mil Ciento Cincuenta y Tres con 40/100 \$ 2.153,40 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 2.153,40 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0478/11

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 00000143330000320110304 y N° 00000143330000820110304 por la suma de Pesos Doce Mil Seis con 23/100 \$ 12.006,23 presentadas al cobro por la Empresa: «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.04.00 por \$ 12.006,23, del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0479/11

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y afectación al Ejercicio Financiero año 2011, la suma de \$ 6.746,34 (Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 34/100), correspondiente al Proyecto «UN DIA DIFERENTE», Zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04333/2008.
ART 2°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0480/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 142/10, correspondiente al Expediente de Obra N° 2284/10 ->Intervención de Equipos Complementarios p/ trabajos de movimientos de suelos en el vivero municipal y ciudad - 1er requerimiento», constituida en Pagaré N° 008 por la suma de \$ 2.250,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100, a favor de la firma CARMEN ASEN-CIO, representada por el la Sra. ASEN-CIO OJEDA JOVITA DEL, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0481/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 42/10, a favor de la empresa «J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.» representada por el Sr. Alvarez José Luis, enunciadas a continuación:

DEVOLUCIÓN	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza de seguro de Caución N° 79711, perteneciente a la compañía BERKLEY INT.SEGUROS S.A.	\$ 4.851,74
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de seguro de Caución N° 80193, perteneciente a la compañía BERKLEY INT. SEGUROS S.A.-	\$ 28.675,07
GARANTIA DE ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO	PAGARE S/N CON FECHA 14 DE JULIO DE 2010	\$ 1.430,12
GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de seguro de Caución N° 81199, perteneciente a la compañía BERKLEY INT. SEGUROS S.A.-	\$ 114.700,30
FONDO DE REPARO	Retención en Certificado de Obra N° 01 y 02	\$ 30.105,20
TOTAL		\$ 179.762,43

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ 179.762,43 (PESOS Ciento Setenta y Nueva Mil Setecientos Sesenta y Dos con 43/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR la devolución del Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de \$ 30.105,20 (PESOS Treinta mil Ciento Cinco con 20/100), Y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas y pagaré enunciados en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0482/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 143/10, constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL con 00/100), a favor de la firma DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, representada por el Sr. Splendiani David Claudio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0483/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 148/10, constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100), y depósitos Bco. TDF comprobante N° 76110 por la suma de \$ 1.400,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100), a favor de la firma «GRA-CA», representada por el Sr. Chumak, Gustavo Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 1.400,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100) y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0484/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 65/10, constituida en depósito Bco. Tierra del Fuego, comprobante N° 838 por la suma de \$ 3.856,87 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 87/100), a favor de la firma RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H., representada por el Sr. PETROLI HECTOR, correspondiente al Expediente de Obra N° 4346/2010 «CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION BARRIO BUENA VISTA - ZONA N° 3, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 3.856,87 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 87/100) y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0485/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de Oferta, referente a la contratación de dos camionetas tipo Combi que serán utilizadas para el traslado del personal de parque y jardines, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	REPRESENTANTE	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
TRANSPORTE NAHIARA	Toconas Gloria Graciela	Depósito Banco TDF comprobante N° 00451239.-	\$ 720,00
TRANSPORTE LA UNION	Rasuk Mario Orlando	Depósito Banco TDF comprobante N° 00457006.-	\$ 720,00
CORTARELLO LUIS	Cortarello Luis Héctor	Depósito Banco TDF comprobante N° 00212914	\$ 588,00

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de \$ **2.028,00 (PESOS DOS MIL VEINTIOCHO con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTASE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 2.028,00 (PESOS DOS MIL VEINTIOCHO con 00/100) y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciado en el artículo 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0486/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato de Obra N° 176/10, constituida en depósito Banco Tierra del Fuego N° 431135 por la suma de \$ **4.940,91 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 91/100)**, a favor de la firma «**TRES COLORES S.A.**», representada por el Sr. **Sheriff Enrique**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTASE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **4.940,91 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 91/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del depósito enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0487/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Servicio N° 15/10, constituida en depósito de BTDF N° 8228730 por la suma de \$ **1.920,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100)**, a favor de la firma **PENUEL**, representada por el Sr. **GONZALEZ Eduardo Arnaldo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTASE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **1.920,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0488/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura B N° 0006-00011361 a favor de la firma **FEDERICO IBARRA HOTEL de «CARAMA S.A.»** por la suma de Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 \$ **1.964,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado en la partida 200/01, objetos del gasto 03.07.08 por \$ **1.964,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0489/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago en Concepto de **Reintegro de Gastos** la suma de pesos Doscientos Doce con 60/100 \$ **212,60** a favor del Sr. **Lecuona Gonzalo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado en la partida 200/01, objetos del gasto 03.05.01.04 por \$ **212,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0490/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00011696 de Pesos Dieciocho Mil Novecientos con 00/100 \$ **18.900,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ **18.900,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0491/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00011339/ 340 por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 60/100 \$ **1.488,60** presentada al cobro por la firma: «**FEDERICO IBARRA HOTEL**» de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, a la categoría programática 508/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.488,60** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0492/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0904- 00009349 por Pesos Noventa y Cinco con 25/100 \$ **95,25** a favor de «**TELEFONICA DE ARGENTINA**»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a la categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.01.07.00 por \$ **95,25** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0493/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038299/ 300/ 301/ 302/ 303/ 304/ 305/ 306/ 307/ 308/ 309/ 310/ 313/ 314 por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 50/100 \$ **19.264,50**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **19.264,50** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0494/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038262/ 263/ 264/ 265/ 266/ 267/ 268/ 269/ 270/ 271/ 272/ 273/ 274/ 275/ 276/ 277/ 285 por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Ciento Once con 86/100 \$ **23.111,86** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **23.111,86** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0495/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 75/09, a favor de la empresa **BESTAND S.A.** representada por el Sra. **Cecilia Inés Buchanan**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de seguro de Caución N° 285.303, perteneciente a la compañía La Constructora SA., Compañía de Seguros.-	\$ 2.135,00
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01	\$ 2.135,00

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ **4.270,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTASE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **2.135,00 (PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de la póliza enunciados en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0496/11

ART 1°) AUTORIZAR devolución de Solicitud de Poliza N° 33007079 emitida por Rossi y Asociados por la suma de \$ **5.000,00 (PESOS CINCO MIL con 00/100)**, a favor de la firma «**EHE S.R.L.**», representada por el Sr. **Elcano Edgardo Hector**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 23/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré y póliza enunciados en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0497/11

ART 1°) AUTORIZAR la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 16/09, constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ **147,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE con 00/100)**, a favor de la firma **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. **Jorge Carro**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0498/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 04/09, constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ **648,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100)**, a favor de la firma **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. **Jorge Carro**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0499/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00006434 de Pesos Once Mil Ciento Veintiocho con 00/100 \$ **11.128,00**, presentada al cobro por la firma: «**TECNICA FUEGUINA**» de Fátima Adriana Quirino y factura «B» N° 0001-00008497 de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **450,00**, presentada al cobro por la firma: «**ABC Distribución y Ventas de Productos y Equipamientos Médicos y de Laboratorio**» de Roberto S. Ormazza de Paul. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Once Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 \$ **11.578,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00 objeto del gasto 02.05.02.00 por \$ **846,00**, 02.05.04.00 por \$ **10.087,00**, 02.09.09.00 por \$ **645,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0500/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-3233/ 32/ 31/ 30/ 29/ 26/ 25/ 23/ 22/ 21/ 20/ 19/ 16/ 10/ 09/ 08/ 07/ 04/ 01 por la suma total de Pesos Dos Mil Ciento Treinta con 00/100 \$ **2.130,00** presentadas al cobro por la firma: «**GOMERÍA RUTA 3**» de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **2.130,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0501/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00010055 de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ **3.750,00** presentada al cobro por la firma: «**MONTE-CARLO S.R.L.**» y factura «B» N° 0010-00066614 de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 \$ **3.859,00**, presentada al cobro por la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Nueve con 00/100 \$ **7.609,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **7.609,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0502/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00001139/ 40 por la suma de Pesos Novecientos Treinta 00/100 \$ **930,00** presentadas al cobro por la firma: «**HOTEL GRAN LASERRE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **930,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0503/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00001441/ 1442 por la suma total de pesos Quince Mil Quinientos Setenta y Nueve con 20/100 \$ **15.579,20** presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **15.579,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0504/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0036-00000071 de Pesos Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 00/100 \$ **7.531,00**, presentada al cobro por la firma: «**LIMP-HOGAR**» de Aimetta Jorge G. y factura «B» N° 0001-00103532 de Pesos Un Mil Ciento Ochenta con 00/100 \$ **1.180,00**, presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Once con 00/100 \$ **8.711,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04 objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **3.045,00**, 02.09.01.00 por \$ **5.666,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0505/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0017-00148626/ 0016-282722 por la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **8.250,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.04.00 por \$ **8.250,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0506/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00030098 de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 60/100 \$ **10.350,60** a favor de la firma «**EXPRESO FUEGUINO**» de Transamerica Transportes S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ **10.350,60** del Ejercicio Financiero en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 0507/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero y Marzo/2011 por los Agentes Municipales dependientes de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas, enunciados en el Considerando de la presente.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 01.03.01.01 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0508/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 126/10, constituida en Pagaré S/N° por suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)** y depósito BDTF N° 802 por la suma de \$ **125,00 (PESOS CIENTO VEINTICINCO con 00/100)**, a favor de la firma «**C.R.L.**», de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 125,00 (PESOS CIENTO VEINTICINCO con 00/100) y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0509/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 150/10, correspondiente a la Obra «Intervención de Equipos Complementarios para el Mantenimiento de calles, Zona 2, 3er requerimiento y Zona 3, 6to Requerimiento», constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ **2.250,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100)**, a favor de la firma **J.P. VIAL S.A.**, representada por el Sr. **RUMACHELLA CLAUDIO OMAR**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0510/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente al **CONCURSO DE PRECIOS N° 12/10**, constituida en póliza de Seguro de Caucción N° 233414 de Fianzas y Créditos SA Compañía de Seguros por la suma de \$ **7.430,00 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA con 00/100)**, a favor de la firma «**INDUQUIMICA S.A.**», representada por el Sr. **Castro Gabriel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0511/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00007902 de Pesos Once Mil Ciento Sesenta0 \$ **11.160,00** presentada al cobro por la firma: «**SOLO MUSICA**» de Comunicaciones Fuguayanas S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 604/00 y objeto del gasto 05.01.03.99 \$ **11.160,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0512/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 160/10, constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ **5.980,00 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100)**, a favor de la firma **CARMEN ASENCIO**, representada por la Sra. **ASENCIO OJEDA JOVITA DEL CARMEN**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciados en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0513/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de Oferta y Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 93/10, a favor de la firma «C.R.L.», de **Carlos R. Insfran**, correspondiente a la Obra «Intervención de Equipos Complementarios p/ saneamiento y aseo urbano año 2010-Zona N° 1- 2do. Requerimiento », enunciadas a continuación:

DEVOLUCIÓN	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
Garantía de Oferta	Depósito BTDF N° 362193	\$ 1.296,00
Garantía de Contrato	Póliza de Seguro de Caucción N° 796, de la compañía Sancor Seguro SA	\$ 6.480,00

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de **\$ 7.776,00 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPÚTESE a la partida extrapresupuestaria la suma de \$1.296,00 (Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100) y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0514/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00004722/ 60/ 61/ 62/ 64/ 65/ 66/ 68/ 69 por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa con 00/100 \$ **24.390,00** presentadas al cobro por la firma: «**PROVINCIA 23**» de Imagen Provincial S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **\$ 24.390,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de abril de 2011

ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. N° 014/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de FEBRE-RO/2011, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) EGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 16 de marzo de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. N° 015/11

ART 1°) MODIFICAR el considerando de la Resolución S.O. Y S.P. N° 95/2010 de fecha 20 de Diciembre de 2010, correspondiente al pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo Noviembre/2010, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; **donde dice:**

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
MORILLA, CARLOS	1147/9	No registra	No registra	06
PEREYRA, WALTER	2986/6	2	No registra	No registra
MAIMAE, LEONEL	2758/8	7	8	14
CABRERA, ALDO	3048/1	5	9	9
LOPEZ, ANTONIO	3485/1	8	8	16

Debe decir:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
MORILLA, CARLOS	1147/9	25	32	18
PEREYRA, WALTER	2986/6	2	No registra	No registra
MAIMAE, LEONEL	2758/8	7	20	No registra
CABRERA, ALDO	3048/1	No registra	20	No registra
LOPEZ, ANTONIO	3485/1	6	18	9

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 16 de marzo de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. N° 016/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Enero y Febrero /2011, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la

presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 16 de marzo de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. N° 017/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias correspondientes a una diferencia horaria del sistema de gestión de Recursos Humanos, efectuadas en el mes de Enero/2011, por el personal de la Coordinación de Transporte, dependiente de la Dirección de Obras viales y Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de marzo de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. N° 018/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Febrero/ 2011, por el personal de la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de marzo de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. N° 019/11

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales, bajo la **Matrícula Municipal N° 760, Ingeniero Carlos Checchi**, Matrícula Profesional N° 3227 del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 3°) TOMEN CONOCIMIENTO la Direcciones con competencia en esta Jurisdicción Administrativa. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de marzo de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. N° 020/11

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de la caja chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Dos mil Diez con 00/100 (\$ 2010,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00127/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 23 de marzo de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O. Y S.P. N° 021/11

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Matriculas Propagandísticas, bajo la **Matrícula Municipal N° 001**, la Pantalla de Publicidad emplazada en el predio privado identificado con la Nomenclatura Catastral, Departamento Río Grande, Sección B, Macizo 37, Parcela 5, propiedad de **MD PRODUCCIONES**, cuyo titular resulta la Sra. Mercedes Julieta Andrada, CUIT 27-266495562-0.-

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO las Jurisdicciones con competencia en el Municipio de Río Grande. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de marzo de 2011.

BOGADO

RESOLUCION N° 0651/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en el calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte UNDOHEL P S.A., con domicilio real y legal en 245 Viviendas Tra 15B o Dpto. 23, de la ciudad de Ushuaia Provincia Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. TARTARA, Enrique, D.N.I. N° 11.830.518, con domicilio real y legal en 245 Viviendas Tra 15B o Dpto. 23, de la ciudad de Ushuaia Provincia Tierra del Fuego, en adelante llamado "LA EMPRESA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA compromete a realizar el asesoramiento en el marco del proyecto de Seguridad Vial en diversas cuestiones que se suscitaren en la Secretaría de Finanzas de este Municipio, las cuales serán comunicadas oportunamente al profesional contratado.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 6.000,00 (SON PESOS SEIS MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 18.000,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100) por todo concepto. LA EMPRESA presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentarse y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA EMPRESA sea solicitada para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dura la misma.

CUARTA: LA CONSULTORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. LA EMPRESA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. LA EMPRESA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA EMPRESA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA EMPRESA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA EMPRESA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA EMPRESA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir al presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir al presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de Marzo de 2011 y hasta el 18 de Julio de 2011, con renovación automática por el tiempo que se establezca en el presente. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresar constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA EMPRESA tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, existiéndose a su vez durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejaron convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 18 del mes de Marzo del 2011.

[Firma manuscrita]

RESOLUCION N° 0652/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 89 / 2011

Entre la firma FATAGGMA SUD S.A. representada por su apoderado, señor Eduardo Federico Garay García, D.N.I. N° 11.575.071 conforme a crédito con copia de Escritura Número Un Mil Seiscientos Veintidós, con domicilio real y legal en calle Moyano N° 139 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Julio Baggio D.N.I. N° 14.667.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación de bien de uso, celebrable mediante Expediente N° 01-2012011, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe, en concepto de alquiler, el servicio de 02 (dos) volantes, con una capacidad de 4,3 metros cúbicos cada uno, para transportar los residuos producidos por el Cementerio Municipal como también los producidos por la Dirección de Servicios Públicos. Los mismos deberán ser retirados tres veces por semana, brindando la disponibilidad del servicio las 24 (veinticuatro) horas según los requerimientos de la Dirección. En caso de ser necesario, se solicitará el servicio los días feriados y/o fines de semana. Los volantes serán conducidos directamente al predio del referido cementerio para su disposición final, mediante un camión oca volquete Marca Ford, Modelo F-14.000, Motor N° 30754584, Chasis N° 98774484-18888200, Dirección SAA 334, editado por la Dirección de Servicios Públicos, inscribiéndose a la partida "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2.011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual por los 02 (dos) volantes de \$ 3.400,00 (son pesos tres mil cuatrocientos con 00/100), siendo el total de meses a contratar 12 (doce), con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de \$ 40.800,00 (son pesos cuarenta mil ochocientos con 00/100).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 18° de Febrero de 2011. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los volantes arrendados, aún existiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar el periodo contratado.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los volantes arrendados, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad arrendada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el objeto arrendado;
b) A las personas y/o bienes transportados en el objeto arrendado;
c) A terceros pasajeros;
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes;
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare;
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la causa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, culpa, negligencia, impericia, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La existencia arrendada a EL LOCADOR que su dependiente conduce la misma arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de edad o bajo los efectos de alcoholismo y/o psicofármacos;
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase;
c) Primeriz o menor de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia;
d) A terceros pasajeros;
e) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes;
f) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare;
g) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

NOVENA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la causa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, culpa, negligencia, impericia, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA: La existencia arrendada a EL LOCADOR que su dependiente conduce la misma arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de edad o bajo los efectos de alcoholismo y/o psicofármacos;
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase;
c) Primeriz o menor de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia;
d) A terceros pasajeros;
e) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes;
f) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare;
g) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

UNDÉCIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, debiendo exhibir mediante recibo los retiros de los volantes, los cuales serán entregados para su verificación y confirmación por el área solicitante.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a constituir cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará arrendado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.080,00 (son pesos cuatro mil ochenta con 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMOCUARTA: Las partes dejaron convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de febrero de 2.011.

Stamp: CC. P. 7096, 04 ABR 2011. Includes signatures of EDUARDO F. GARAY GARCIA and J. Baggio.

RESOLUCION N° 0653/11

CONTRATO DE OBRA N° 47/2011 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **RODIO S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle 20 de Junio N° 375 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la señora **Erica Echeverría D.N.I. N° 24.106.925** llamado a adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**REFUNCIONALIZACIÓN DE LA PLAZA PERÓN 1 - ZONA N° 5**", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 08/11, cuyo aspecto prioritario lo constituye la documentación adjunta al Exped. N° 4503/10, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exped. N° 4503/10, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda adición que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **261.887,71.- (SON PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 71/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna ni el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certámenes de Obra serán convocados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se efectuará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentado y aprobado la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reservas, importe este que será reintegrado en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **52.217,54 (SON PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 54/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambos serán devueltos una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA; En garantía del cumplimiento de estas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ **13.054,39 (PESOS TRECE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Marzo de dos mil once ---


ERICA ECHEVERRÍA
D.N.I. N° 24.106.925


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 0675/11

CONTRATO DE LOCACIÓN DE USO N° 86/11

Entre la firma **NEXO S.R.L.** representada por el Sr. Jorge Agustín Aso Con DNI N° 11.334.263, conforme lo acredita una copia de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lasarri N° 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Finanzas, **M.M.O. Julio Bogado DNI. N° 14.687.078**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, conciben celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, suscritos mediante Exped. N° 296-11, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA; Objeto: LA EMPRESA da en locación, y EL MUNICIPIO recibe el servicio por alquiler de un (1) equipo fotocopiador / impresor / scanner marca Pantavision modelo KB-M5030ME, según las características descriptas en el presupuesto, incluye servicio técnico y todos los insumos necesarios para el normal funcionamiento, con una instalación mensual de 7.000 copias, valor estimado por copia \$ 0,11; para ser utilizado por la Dirección de Efectores, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inspección a la Partida "**ALQUILER DE FOTOCOPIAS**", del Ejercicio presupuestario 2011.

SEGUNDA; El costo de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 780,00 (setecientos ochenta con 00/100), siendo el total de meses a contratarse once (11) con lo cual el monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 8.580,00 (ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta con 00/100).

TERCERA; El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 01 de Febrero de 2011. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, sin onerosidad el soporte de la Administración Pública y hasta agotar los recursos contractuales.

CUARTA; Venido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en buena custodia en el estado en que lo recibió, siempre que la instalación de la misma constituya su cargo, en el domicilio de LA EMPRESA o donde éste se lo indique.

QUINTA; LA EMPRESA se encargará de la conservación técnica del equipo y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA; LA EMPRESA es enteramente responsable, mismo durante la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las obligaciones jurídicas que concurran:

- a) A la propiedad, cuando no a por el equipo arrendado.
- b) A terceros personas.
- c) Por el dolo moral que no culpa y/o negligencia culposa.

SEPTIMA; EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, manteniendo las siguientes responsabilidades:

- a) No alterar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a LA EMPRESA de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus deberes con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que LA EMPRESA inspeccione el equipo contratado, realice el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA; En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, LA EMPRESA podrá requerir la inmediata discontinuación de la cosa objeto locada.

NOVENA; El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando los vicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de autorización judicial ni concupatual, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni ejecutar reclamos alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA; En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no mantenga los materiales para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado un falla fehaciente por EL MUNICIPIO, LA EMPRESA será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del contrato suscritado.

UNDÉCIMA; LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma inmediata a EL MUNICIPIO. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consignado anteriormente.

DUODÉCIMA; Deducida LA EMPRESA una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, distribuyéndose en la misma la cantidad a imponer de copias excedidas realizadas por el equipo.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMATERCERA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMACUARTA; GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ **858,00 (Ocho Pesos ochocientos cincuenta y ocho con 00/100)**, equivalente al 10% por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicho monto será reintegrado a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Lado que fue de las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil once.


JORGE AGUSTÍN ASO
DNI N° 11.334.263


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 0676/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0676/2011

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría		Función	Dirección	Periodo de Contratación
4487/3	OBANDO Alfonso Mauricio	10	P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	01/02/2011 al 30/04/2011
4488/1	RODRIGUEZ Mario Martin	10	P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	01/02/2011 al 30/04/2011
4489/0	DELAMARRE Daniel Fernando	10	P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	01/02/2011 al 30/04/2011
4491/1	GUERETA Jonatan Maximiliano	10	P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	01/02/2011 al 30/04/2011
4492/0	BORQUEZ MUÑOZ Luis Alberto	10	P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	01/02/2011 al 30/04/2011
4493/8	AMADO Ariel Alejandro	10	P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	01/02/2011 al 30/04/2011
4494/5	CORONEL Leandro Gastón	10	P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	01/02/2011 al 30/04/2011
4495/4	QUINTEROS Mauro Damián	10	P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	01/02/2011 al 30/04/2011
4508/0	RAMIREZ Gustavo Cesar	10	P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	01/02/2011 al 30/04/2011
4514/4	TEJADA ANDRADE Enzo Emiliano	10	P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	01/02/2011 al 30/04/2011

RÍO GRANDE, 06 ABR. 2011


Jorge Luis Martín
INTENDENTE

CONTRATO DE OBRA N° 54/11 (ISOYSP-DOV Y T)

Entre el Sr. José Williams DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 13.171.873, titular de la Empresa JD SERVICIOS, con domicilio legal en calle Av. Gual, San Martín N° 1057 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio BOGADO D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS POR CONTRATACION AÑO 2011 - ZONA SUR", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los conceptos métricos, memoria descriptiva y Pliego de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 20/11, efectuada el día cuatro (04) de Marzo de 2011, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar los trabajos.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 729/11, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedidos de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA.- La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 295.530,00 (SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO) y, al final de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA.- Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual se de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

Las partes administrativas, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentarse y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinada el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 59.106,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTOS SEIS CON 00/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA.- En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 14.776,50.- (SON PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta y cinco (65) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción o a lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 8 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil once.

Handwritten signature of José W. DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 13.171.873

Official stamp and signature of the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 42 /2011 (ISOYSP-D.M.de A.C)

Entre el Señor TIELAS MANUEL FELIX, DMI 7.704.052, titular de la firma EL TALLER, con domicilio real en Intero VI B casa 85 y legal en la calle Edson N° 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.887.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión aguilero, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1020, Dominio FM2311, Motor N° 37760J0673935 chasis N° SEM9951666471420, para ser destinado a la obra "OBRA Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPROPOSTABLE - "REQUERIMIENTO" Expte N° 526/11 Renglón N° 1 de la Licitación Privada 12/11, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 47/11.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de ochocientos (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 96.000,00.- (SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del nueve (09) de marzo del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo/s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades las abedada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- 1) A la propiedad causada por la máquina arrendada.
2) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
3) A terceras personas.
4) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
5) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causare.
6) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la obra por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, deterioramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato y EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a El Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de los mismos.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará al MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.800,00.- (SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a dársele de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción o a lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de marzo del dos mil once.

Handwritten signature of Tielas Manuel Felix DMI 7.704.052 and official stamp of the Municipality of Río Grande dated 7 FEB 2011.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 43 / 2011 (SOYSP-SUM de A.C)

Entre el Señor TIELAS MANUEL, FELIX, DNI 7.794.052, titular de la firma EL TALLER, con domicilio real en Intero 31 B casa 85 y legal en la calle Edison N° 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.878, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión aguatero, Marca Mercedes Benz, Modelo L01114-40, Denominación RDT52, Motor Nº 347923-10-07857 chassis Nº 347542-10-00099, para ser destinado a la obra "OBRA Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPSTERGABLE - 1° REQUERIMIENTO" Exped N° 505/11 Renglón N° 2 de la Licitación Privada 12/11, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 471/11.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (-SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de ochocientos (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 96.000,00. (-SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del nueve (09) de marzo del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendar, si, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /es al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por no responder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo /es arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a El Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial o notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni electuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.800,00. (-SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la L. Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de marzo del dos mil once.

Handwritten signatures and stamps. Includes stamp: 'CONVENIO REGISTRADO 7101' and '07 ABR 2011'. Signatures of TIELAS MANUEL FELIX and M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 45 / 2011 (SOYSP-DMdeAC)

Entre la firma PROPAGACION S.A representada por su apoderada la señora GARMEN ILDALIA UGAZ PENA DNI 93.793.938, conforme lo acredita con copia de PODER GENERAL escritura numero CUATROCIENTOS CATORCE, folio 771 ante Escritura Autorizada María Laura Blisch, con domicilio real y legal en la calle Luis Pedreira N° 257 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.878, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión aguatero, chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LS-1934 año 2004, Denominación EMH25, Motor Nº 47697110776977, Chasis Nº 68489505048376967, para ser destinado a la obra "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPSTERGABLE - 1° REQUERIMIENTO" EXP N° 505/11, RENGLO N° 4 de la Licitación Privada N° 12/11 adjudicada mediante Resolución Municipal N° 471/11.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (-SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de ochocientos (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 96.000,00. (-SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del nueve (09) de marzo del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendar, si, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /es al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por no responder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo /es arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a el Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por causas de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni electuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.800,00. (-SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5 %) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de marzo del dos mil once.

Handwritten signatures and stamps. Includes stamp: 'CONVENIO REGISTRADO 7102' and '07 ABR 2011'. Signatures of GARMEN ILDALIA UGAZ PENA and M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 44 / 2011 (ISOYSP-DMdeAC)

Entre la firma PROPAGACION S.A. representada por su apoderada la señora CARMEN EDUARA UGAZ PENA DNI 93.753.938, conforme lo acredita con copia de PODER GENERAL, escritura numero CUATROCIENTOS GATORCE, folio 771 ante Escribana Autorizante Maria Laura Bruch, con domicilio real y legal en la calle Luis Piedrabuena N° 257 de la ciudad de Rio Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Soberanía El Cero N° 205 de la Ciudad de Rio Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, N.M.D ALFREDO JAVIER BOGADO, DNI N° 14.887.078, 'Así - Referendum' del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión aguilero, chasis con cabina, Marco Mercedes Benz, Modelo 15-9034 año 2006, Dominio FPA929, Motor N° 4780719816041, Chasis N° 889093525483542, para ser destinado a la obra "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOTESTABLE - 1° RECLUTAMIENTO EXP N° 555/11, RENGLON N° 3 de la Licitación Privada N° 12/11 adjudicada mediante Resolución Municipal N° 47/111.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de ochocientos (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 96.000, (SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del nueve (09) de marzo del dos mil once EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina si y/o equipo si arrendado si aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicio que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA. EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que lo culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA. EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho, robo, vuelco, desparejamiento, incendio, etc., Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente irrevocable a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, constatación que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- h) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro clase.
i) Permitir o menear de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina si y/o equipo si arrendado si, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas facultando a el Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resuelto que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación: previa juicio ni embargo, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA. Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extracción de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de la conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA. GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.500,00 (SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Confianza. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento; a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Entre las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de marzo del dos mil once.

CARMEN EDUARA UGAZ PENA
DNI 93.753.938
CONTRATO REGISTRADO
7103
07 ABR 2011
Escritura N° 44/2011
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Contrato de Comodato

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra BERRIO, D.N.I. N° 96.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Merlo, con domicilio legal en calle Soberanía El Cero N° 205 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, de la Srta. Sorila Nora Jessica, D.N.I. N° 88.993.314, menor de edad, Identificación padronal: D.N.I. N° 88.993.314, Estado Civil: SOLA, con domicilio real en calle Pq. Soberanía El Cero N° 205, Rio Grande, en adelante EL COMODATARIO,

de libre consentimiento, celebran el presente Contrato de Comodato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble a de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.
SEGUNDA. DESTINACION: EL COMODATARIO destinará al bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle Pq. Soberanía El Cero N° 205, Rio Grande, en adelante EL COMODATARIO.

TERCERA. ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, en sus partes.

CUARTA. REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a las autoridades privadas o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite el embargo del bien dado en comodato, sin por actuación del mismo o por cualquier otro caso, que no tiene derecho de dominio de dicho bien, renunciando a cualquier derecho de dominio que pudiera tener sobre el bien en comoda.

QUINTA. GASTOS, ADAPTACIONES Y/O REPARACIONES: Los gastos de funcionamiento, mantenimiento y/o mejoras que se requieran al bien, serán de cargo de EL COMODATARIO, por ser consecuencia y consecuencia directa de su uso, en el que haga lugar a algún deterioro o daño o a cualquier otro perjuicio que afecte al bien en comoda.

SEXTA. DURACION DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será aquel que corresponda hasta el momento del ejercicio prescriptivo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.113 del Código Civil, y en su defecto, a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, siempre entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si durante la vigencia del contrato se cumplen los requisitos de continuidad con las normas vigentes y se acredite la necesidad de uso del bien en comoda por parte de EL MUNICIPIO.

SEPTIMA. ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad señalada en la última letra de del presente, hecho que consta por escritura de otorgamiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del mismo, realizada a título de comodato, de darle a este uso reservado y la restitución oportuna al cumplimiento del contrato de comodato.

OCTAVA. INTERVENTORIA: La intervención de este contrato está a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano, a través del Servicio Social, quien ejerce las funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar al acto respectivo.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente en presente alguna necesidad o incidencia con el bien entregado.

NOVENA. OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO se obliga y compromete del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, limitándose a lo que corresponde de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de deterioro o daño que ocurra a consecuencia de su uso.
2. Sufragar el mantenimiento, carga, carga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su uso y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la inspección previa y posterior del bien entregado en comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la vigencia del contrato y al su cumplimiento.
4. Rescindir el bien dentro de las 24 (veinticuatro) horas corridas siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No realizar la destinación al uso que se pacta para el bien dado en comodato y reportar su correcta utilización.
6. Devolver a EL MUNICIPIO en forma normal y por escrito al momento, quien, día, o cualquier disposición que afecte el bien y los datos de éste.
7. Ser responsable de los posibles daños que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumir todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2196 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DECIMA. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, se obliga y compromete del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar al bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y dentro de las obligaciones del comodato.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se emplee fuera de su utilización normal y legal ordinaria.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, por su normal y legal utilización.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Parágrafo 4.

UNDECIMA. CESION: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a personas físicas, naturales o jurídicas, tampoco a defallecimientos, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DOCESIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de haberse controvertido alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Civiles de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cualquier instancia en los lugares arriba indicados, desde su respectiva sede, salvo las notificaciones y emplazamientos judiciales a sus respectivas que se hagan.
2. Toda instancia que se plantee y no sea atendida en el presente contrato quedará sujeta a la Jurisdicción de la Corte Orgánica Municipal, al siguiente de notificación y dentro de los plazos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no comparezca en el plazo establecido en la cláusula NOVENA literal 4, la cosa objeto de este contrato, será la consecuencia de cualquier incumplimiento de su parte y las obligaciones asumidas por una parte, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO TERCERA. MODIFICACION: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea en convenio, con el respectivo consentimiento del otro.

DECIMO CUARTA. Formar parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Ante el presente y en prueba de conformidad para su cumplimiento, se firmó tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Escritura N° 44/2011
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Contrato de Comodato

Inscripción:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asesoría Social, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 15.376.484, adscrita al Poder Judicial de la Federación Municipal, Ins. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 207 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el Sr. Sr. VIGNARE GUSTAVO OSCAR, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 20.419.935, y Estado Civil SOLTERO, con domicilio en calle San Blas de los Rios 200, Barrio EL REYES de Río Grande de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble a su uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 48 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO declara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle San Blas de los Rios 200, Barrio EL REYES de Río Grande, número 15498935.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin sujeción.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos previos e incluidos en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado su asociado, sea por extensión del término o por cualquier causa, como así también manifiesta al derecho de retención que a cualquier título pueda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, en que haya lugar a sujeción correspondiente o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presuntivamente correspondiente, de ... 12 ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, sujeta a las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega y si ambas partes EL MUNICIPIO lo autorizan expresamente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las de su naturaleza, cuando que se deba cumplir y subsanar causas preventivas.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad receptada en la ciudad receptada del mismo, hecho que sirve para acreditar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conformidad del elemento variable a título de comodato, de dote a dar el uso establecido y la retención operante al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato está a cargo de la Secretaría de Asesoría Social, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y liberar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente en presencia alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO se compromete y cumple con el presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Garantizar el buen estado de la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de deterioro al funcionario delegado para que se inicie la intervención de este contrato.
2. Vigilar el mantenimiento, carga, entrega y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando los reclamos pertinentes de forma.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y al finalización.
4. Respetar el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la restitución del contrato de comodato, o a la fecha de extinción de entrega que fijare EL MUNICIPIO.
5. No vender la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y apropiarlo a otras actividades.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el destino, estado, falta, o cualquier deterioro que sufra el bien y las causas de dicho.
7. Deberá ser responsable de los costos de transporte del bien dado en comodato.
8. Asserir sobre las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también sobre aquellas que figan las Artículos 2268 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, se compromete y cumple con el presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entrega el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y sin por hecho estado de funcionamiento.
2. Facilitar los recursos necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones e indemnizaciones.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se degenere para su utilización sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación pertinente del bien, para su normal y legal utilización.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma receptada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de cualquier controversia alguna, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cualquier decisión en los juzgados antes indicados, deberá ser comunicada tal cual sea, los representantes y representantes judiciales a los indicados que se leguen.
2. Toda situación que se presente y no está regulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Corte Suprema Municipal, (o) cualquier otro juzgado de instancia y demás disposiciones legales previstas en las leyes que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO se inscriba en el plano regulado en la cláusula NOVENA Número 4, la entrega objeto de este contrato, y toda la documentación de cualquier naturaleza que se presente a las obligaciones establecidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a tomar las acciones legales correspondientes, con todo el apoyo de la administración por los datos y peticiones correspondientes.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo autorice expresamente, con el respectivo consentimiento del uso.

DECIMOCUARTA: Término parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Ad intervenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó este instrumento de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Signatures]

Contrato de Comodato

Inscripción:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asesoría Social, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 15.376.484, adscrita al Poder Judicial de la Federación Municipal, Ins. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 207 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el Sr. Sr. VIGNARE GUSTAVO OSCAR, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 20.419.935, y Estado Civil SOLTERO, con domicilio en calle San Blas de los Rios 200, Barrio EL REYES de Río Grande de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble a su uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 48 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO declara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle San Blas de los Rios 200, Barrio EL REYES de Río Grande, número 15498935.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin sujeción.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos previos e incluidos en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado su asociado, sea por extensión del término o por cualquier causa, como así también manifiesta al derecho de retención que a cualquier título pueda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, en que haya lugar a sujeción correspondiente o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presuntivamente correspondiente, de ... 12 ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, sujeta a las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega y si ambas partes EL MUNICIPIO lo autorizan expresamente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las de su naturaleza, cuando que se deba cumplir y subsanar causas preventivas.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad receptada en la ciudad receptada del mismo, hecho que sirve para acreditar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conformidad del elemento variable a título de comodato, de dote a dar el uso establecido y la retención operante al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato está a cargo de la Secretaría de Asesoría Social, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y liberar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente en presencia alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO se compromete y cumple con el presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Garantizar el buen estado de la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de deterioro al funcionario delegado para que se inicie la intervención de este contrato.
2. Vigilar el mantenimiento, carga, entrega y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando los reclamos pertinentes de forma.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y al finalización.
4. Respetar el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la restitución del contrato de comodato, o a la fecha de extinción de entrega que fijare EL MUNICIPIO.
5. No vender la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y apropiarlo a otras actividades.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el destino, estado, falta, o cualquier deterioro que sufra el bien y las causas de dicho.
7. Deberá ser responsable de los costos de transporte del bien dado en comodato.
8. Asserir sobre las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también sobre aquellas que figan las Artículos 2268 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, se compromete y cumple con el presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entrega el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los recursos necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones e indemnizaciones.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se degenere para su utilización sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación pertinente del bien, para su normal y legal utilización.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma receptada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de cualquier controversia alguna, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cualquier decisión en los juzgados antes indicados, deberá ser comunicada tal cual sea, los representantes y representantes judiciales a los indicados que se leguen.
2. Toda situación que se presente y no está regulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Corte Suprema Municipal, (o) cualquier otro juzgado de instancia y demás disposiciones legales previstas en las leyes que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO se inscriba en el plano regulado en la cláusula NOVENA Número 4, la entrega objeto de este contrato, y toda la documentación de cualquier naturaleza que se presente a las obligaciones establecidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a tomar las acciones legales correspondientes, con todo el apoyo de la administración por los datos y peticiones correspondientes.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo autorice expresamente, con el respectivo consentimiento del uso.

DECIMOCUARTA: Término parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Ad intervenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó este instrumento de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Signatures]

Contrato de Comodato

Resolución N°:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en sus actos por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSI, D.N.I. N° 58.376.884, con Domicilio en el N° 17, Intendencia Municipal, calle Jorge Luis Brando, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 207 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr. Sr. Sr. Enrique Covaca Noguera, D.N.I. N° 35624735, con domicilio en Calle R, Paso 151, Pta. Moreno 248, Río Grande, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como y constituido en el escrito:

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de uso propio.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO declara expresamente a las requerimientos y condiciones que se detallan en el presente contrato de comodato, en el momento de la entrega del bien mueble, así como también se compromete a cumplir con los mismos durante el tiempo que dure el comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y OBLIGACIONES: Los gastos de funcionamiento, adaptación y/o mejoras que requiera el bien mueble en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aprobación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún reembolso o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que se indica hasta el vencimiento del presente presupuesto correspondiente al año 2011, en adelante EL COMODATARIO, en su caso, deberá ser informado con anticipación por escrito al efecto por parte de EL MUNICIPIO.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las facultades que se otorgan a este respecto en la legislación aplicable.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto del presente contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad indicada en el presente contrato, fecha que surge para efectos de la constitución de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conformidad con el contenido del presente contrato, el día y hora de su otorgamiento y la restitución oportuna al vencimiento del presente contrato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y hacer el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presenta alguna irregularidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien entregado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndolo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o sea legítima del mismo, debiendo reportar todo tipo de funcionamiento deteriorado para que se informe a la Secretaría de Asuntos Sociales.
2. Ejecutar el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Entregar, por parte de EL MUNICIPIO, la escritura previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Entregar el bien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del presente contrato, o a la fecha de vencimiento de entrega que fijara EL MUNICIPIO.
5. No vender, donar, arrendar ni el uso prepuesto para el bien dado en comodato y expresarlo en escritura pública.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al dactilado, correo, fax, o cualquier dispositivo que exista al bien y las causas de éste.
7. Su falta cargo de las personas a quienes se otorga el bien dado en comodato.
8. Assumir todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que rigen los artículos 2598 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con las obligaciones del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se displice fuera de su utilización autorizada por EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación pertinente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informar a EL COMODATARIO para que entregue la entrega del bien en la forma indicada en el presente contrato.

UNDÉCIMA: CESOS: EL COMODATARIO no podrá exigir al bien dado en comodato a persona alguna, Personal o Familiar, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de ser necesario constituirse alguna, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares antes indicados, donde se constituirán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda cuestión que se plantee y que no sea resuelta en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Corte Suprema de Justicia, el régimen de conciliación y demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen el contrato.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plazo establecido en la cláusula NOVENA o con la entrega del bien, se entenderá que se ha producido el incumplimiento de su parte y las obligaciones asumidas por este instrumento, facultan a EL MUNICIPIO a tomar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el consentimiento del otro.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato, el Acta de entrega del bien.

Ante el cual y en prueba de conformidad con el presente contrato, se firmó (con cumplimiento de sus deberes) en su propio nombre, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día...

[Firmas manuscritas]

Dirección de Prensa y Difusión
Secretaría de Gobierno
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a U.D. a los efectos de solicitarle se publique la LICITACION PUBLICA abajo detallada, en los medios que estime correspondiente (diarios provinciales y nacionales, página web, etc), durante cinco (5) días, a partir del día 09 de Abril del corriente, según el siguiente detalle:

LICITACION PUBLICA N° 062011

Llamase a Licitación Pública N° 06-2011, para la Adquisición de Comestibles Varios, los cuales serán destinados a la Conformación de los Menús del Programa Alimentario Municipal, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio de Río Grande.

Fecha de Apertura de Pliegos:

02 de Mayo de 2011, a las 16:00 Horas.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (peque un mil)

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará en:

* Tesorería Municipal, sito en la calle Lux Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 02 de Mayo de 2011, a las 11:00 horas.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 02 de Mayo de 2011, a las 11:00 horas.

Alertamiento

[Firmas manuscritas y sellos oficiales]

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0726/11

Descripción	Precio Total
Tarimas preliminares	\$13.390,20
Movimiento de suelo	\$ 6.043,20
Estructura Rosarioria	\$11.194,11
Cerramiento Laterales	\$41.218,20
Cubierta	\$46.422,24
Revoques	\$8.285,76
Contrapisos y carpetas	\$2.368,77
Carpintería	\$12.029,90
Pintura	\$11.827,10
Instalación sanitaria	\$9.741,32
Instalación de gas	\$7.336,92
Instalación eléctrica	\$13.071,30
Varios	\$31.870,02
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 214.260,34

Río Grande, 08 Abr. 2011

[Firmas manuscritas]

ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO ESPECIFICO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, el 11 de Febrero de 2011, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de rio Grande, representada por el Secretario de Finanzas C.P Rossi Paulino Baltasar "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra la Fundación CENT N° 35, con domicilio legal en la calle Vicente López, representada por su Vicepresidente, el Profesor Lasalle, Oscar, D.N.I. N° 7.871.897, en adelante denominada LA FUNDACION, acuerdan en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO ESPECIFICO DEL CONVENIO DE PASANTIAS que se ajustara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Incorporar al Convenio Especifico registrado bajo el N° 7021 la siguiente cláusula:

DECIMA: Se deberá emitir acto administrativo cuando se supere la cantidad de 5 (seis) pasantes.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Handwritten signatures of Prof. Oscar A. Lasalle and another official.

ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO ESPECIFICO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, el 11 de Febrero de 2011, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de rio Grande, representada por el Secretario de Finanzas C.P Rossi Paulino Baltasar "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra la Fundación CENT N° 35, con domicilio legal en la calle Vicente López, representada por su Vicepresidente, el Profesor Lasalle, Oscar, D.N.I. N° 7.871.897, en adelante denominada LA FUNDACION, acuerdan en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO ESPECIFICO DEL CONVENIO DE PASANTIAS que se ajustara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del Convenio Especifico registrado bajo el N° 7021, la que quedara redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA: La Pasantía se realizara en el periodo comprendido entre el 01 de febrero del año 2011 y el 30 de abril del año 2011 con 20 hs semanales.-

SEGUNDA: Incorporar al Convenio Especifico registrado bajo el N° 7021 las siguientes cláusulas:

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio telefónico cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Handwritten signatures of Prof. Oscar A. Lasalle and another official.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVIDIO N° 0728

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 11 del mes de Febrero del año 2011, entre el Municipio de Rio Grande, representado en esta fecha por el Sr. Secretario de Finanzas Pablo Baltasar, D.N.I. N° 78.324.070, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, Representado Jorge Luis Martín, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sr. Mariana Ruiz, DNI. 22.841.807 "IGNORAN EL NOMBRE DE SU MARIDO", con domicilio constituido en la calle Pasaje N° 1979 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" suscriben mediante el presente "CONTRATO DE SERVIDIO", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

Cláusula Primera: LA LOCADORA se compromete a la desarroller específico de tareas de contabilidad, planificaci, organizaci, analíticas y apoyo al Proyecto denominado "Balcón de Salud y Salud Bucal", ajustado en el proceso de Presupuesto Participativo 2011 en la ciudad denominada "Rio de la ciudad", bajo supervisi de supervisi de control, con Resolucion Municipal N° 0727/11 de fecha 10 de febrero por la Comision de Participacion Ciudadana.

Cláusula Segunda: EL MUNICIPIO deberá proveer los recursos materiales y de la informacion que resulte necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades contractuales. LA LOCADORA deberá suministrar al MUNICIPIO en forma voluntaria los datos por los cuales se pueda dar cumplimiento a las actividades planificadas que se requirieran para la implementación del proyecto, como consecuencia de la falta de recursos y/o informacion.

Cláusula Tercera: DE SUJETA JURISDICCION LA LOCADORA se compromete a realizar las actividades con eficiencia y responsabilidad, asegurando el mejor rendimiento de su labor y en la consecucion de sus objetivos planteados en el presente documento "Balcón de Salud y Salud Bucal".

Cláusula Cuarta: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en el valor mensual de \$100.000 (pesos cien mil solamente), con lo cual se hace total conformidad se por el total anual de \$1.200.000, (\$1.200.000 pesos solamente) el cual se pagará por cada mes. La Locadora presentara en la Alcaldia de Participacion Ciudadana del Municipio para su verificación, una factura mensual por el trabajo realizado, la que se expedirá en el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentacion de cada factura. El monto de cada sueldo plan se facturara luego observada, la cuenta del sueldo para el pago se presentara en el momento de que LA LOCADORA lo presente con el correspondiente / o del mes. El pago se



Para adherir a los 11 (once) días hábiles siguientes de presentada y expedida la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cláusula Quinta: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las actividades y su costo, mediante la presentacion de un informe por diligencia cada vez que lo sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, remuneración u otro pago fuera de las actividades expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o otro producto como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, perteneciera al MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá ceder, otorgar alguna o varias aljenas al Municipio, la informacion no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecucion de sus obligaciones contractuales del presente contrato, una obligacion de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años despues del vencimiento del plazo o de la rescision o resoluci6n del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere causar al MUNICIPIO.

Cláusula Sexta: El servicio se presentara a ciencia y conciencia de LA LOCADORA que deberá actuar dentro de la prerrogativa etica y legal que tiene a su disciplina, pero tambien teniendo en mira y finalizado el objeto del presente contrato. El en el caso de su falta de seriedad, responsabilidad o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA LOCADORA le será sujeta al Municipio, si se fuera posible salvar las incompatibilidades derivadas se procederá a la rescision del contrato de plaza demandada, sin que haya a favor de LA LOCADORA derecho a indemnizaci6n alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescision del presente contrato.

Cláusula Séptima: Si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Tambien el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de abstencion pasiva o inasistencia cronica, con la sola obligacion de auxiliar a LA LOCADORA con un minimo de 15 días de anticipación. LA LOCADORA podrá o no ser rescindir el presente contrato por incumplimiento con dicho precepto de 10 días.

Cláusula Octava: el presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de octubre del 2011. Durante el tenor del mismo LA LOCADORA, deberá estar a disposicion del MUNICIPIO con atencion full-time, pudiendo ser llamado en cualquier tiempo y hora, para la realizacion de tareas que haya jurisdiccionales de ley.



MUNICIPIO DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO 0728

Ciudadanía Honrada: Se deja expresa constancia que LA LOCACION se firma en virtud de dependencia con el MUNICIPIO, quien es quien a toda responsabilidad General, provincial, una local, con el correspondiente, reglamentario o todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se relaciona el día con el pago de sus tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda conforme a la categoría pertinente que al efecto se describe en estos antecedentes.

Ciudadanía Ciudadana: Las partes suscriben voluntariamente legalmente los establecimientos y/o equipos en donde se realizan por válidas todas las modificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a cumplir por medio del presente las obligaciones del mismo en el ámbito de la ley.

Ciudadanía Ciudadana: Las partes dejan manifiesto que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurisdiccional en materia de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se somete a la competencia de el Colegio Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Lo que las dos partes y en prueba de conformidad, se firman dentro del ejemplar de su mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "en copia".

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that reads 'D.N.I. 23491627' and another stamp with the number '7110' and date '15 ABR 2011'.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 038 (2011)S.O.Y.S.P.-D.L.U

Entre la firma C.R.L. representada por su titular INSFRAN CARLOS RAMON, D.N.I. Nº 13.732.888 con domicilio real y legal en calle Urquiza Nº 405 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 323 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. Nº 14.067.078 "Ad - Rolandini" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio de 720 (Setecientos Veinte) volquetes de 4,5 mts cúbicos de capacidad que serán retirados por un cambio alza volquetes Marca Mercedes Benz, Modelo GSK550, Modelo 1624 Motor 90873L0734773, Chasis 96M8901185942570, correspondiente a la obra INTERVENCION EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PISAMGAMBERTO Y ASFO URBANO AÑO 2011 - OTRA 1- 1er. REQUERIMIENTO, impulsados a la partida "Mantenimiento y Alza Libre Año 2011", de el Ejercicio Financiero Año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asignó un valor unitario de cada volquete de \$ 150,00 (PESES CIENTO OCHENTA CON OCHOCIENTOS), siendo el total de volquetes a contratar 720 (Setecientos Veinte) con lo cual el monto de la presente contrato asciende a la suma de \$ 102.000,00 CON PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO/100.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 22 de Febrero del año 2011. EL MUNICIPIO garantiza de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si es arrendado y, aún existiendo el financiamiento de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicio que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO garantiza de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si es arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades/les afectadas a la actividad y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es armamente responsable, respecto de la vigencia del presente Contrato, de la garantía material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causen: a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada; b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada; c) A terceros personas; d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes; e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare; f) Por la aplicación del Art. 1.173 del Código Civil.

presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones: a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos; b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase; c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia; EL MUNICIPIO respalda responsablemente al conductor del equipo afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, sin previo aviso y sin necesidad de intimación previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados a cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA, FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente autorizados por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR otorgará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 6.480,00 (PESES SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON OCHOCIENTOS) equivalente al 6% del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haga cumplimiento en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo de presente acto jurídico se somete a la jurisdicción de los tribunales - administrativos de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintidós (22) días del mes de febrero de 2011.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that reads 'CONVENIO REGISTRADO 7111' and date '15 ABR 2011'.

CONTRATO DE OBRA N° 40/11 (SOYSP-DOV y T)

--- Entre el Sr. Gastón BRONZOVICH D.N.I. N° 22.855.265, en representación de la empresa DICOM-FUE S.A., con domicilio real y legal en calle Alberdi N° 292 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Carrío N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra "INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2011-2" REQUERIMIENTO", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 06/11, efectuada el día nueve (09) de Febrero de 2011, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 295/11, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 35.000 kg. (TREINTA Y CINCO MIL) kilogramos de Sellador de Juntas tipo Sikas Sellaval, a un valor por Kg. de \$ 13,80, (PESOS TRECE CON 80/100). EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión de los materiales, la suma de \$ 486.500,00.- (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100), previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual se establece hasta el 31 de Diciembre del 2011 a partir de la firma del acta de inicio de las Obras LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán conexicionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 24.325,00. (SON PESOS VEINTICUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de 3° Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil once.


Gastón BRONZOVICH
D.N.I. N° 22.855.265


Alfredo Julio BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre Dr. SOTOMAYOR DIEGO HERNANDEZ, D.N.I. N° 27.353.513, con domicilio real y legal en calle Itzevu 31 Casa N° 40, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.628.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "al referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM GLACIAR, de lunes a viernes en horarios rotativos de 09:00 a 15:00 hs. Forará el aire mensajes intersticiales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria; con 05 menciones diarias de 20 seg. (U), aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.


SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Enero de 2011 y termina su fecha de vencimiento el 31 de Febrero de 2011.


TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.600,00 (PESOS SEIS MIL, CIENTO) mensual. Monto total de la contratación \$ 19.500,00 (PESOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando le crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, reserva el derecho de cesar automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


SOTOMAYOR DIEGO HERNANDEZ
D.N.I. 27.353.513



ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.574.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Miranda Sonia Beatriz, con D.N.I. N° 92.342.798, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Pje. Fray M. Esquivel N° 86 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1445/2009 con fecha de 28 de julio de 2009 y registrado bajo el N° 6058/09, ad referendum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este grave con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (un) Automotor, marca NISSAN, modelo FRONTIER LE 4WD GMT, tipo PICK-UP CABINA DOBLE, dominio JTC117, motor marca NISSAN, motor N° YD25280236T, chasis marca NISSAN, chasis N° MNTVCUD40B8007244, MODAÑO 2011. El bien prendado es propiedad del Sr. SALEME, Christian Eduardo DNI N° 25.094.857. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de marzo de 2011.

Patricio
25094857

Christian Eduardo Saleme
25094857

Gustavo Adrián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

JTC117

17 MAR 2011

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

REGISTRO DEL ENDOSO

REGISTRO DE CANCELACION

REGISTRO DE TRIBUTACION

7114

0762

03

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO
DECRETO LEGISLATIVO RATIFICADO POR LA LEY 12862

7 MAR 2011

24003

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

IDENTIFICACION DEL DEUDOR

IDENTIFICACION DEL BIEN

IDENTIFICACION DEL RESTITUTOR

MONEDAS DEL CONTRATO

VALOR MONEDA \$ 21,00

JTC117 24003

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CON SIN PAGARES
CLASE (1) FLUJA O FLOTANTE/FLUJA

RIO GRANDE, 18 DE MARZO de 2011

(Lugar y fecha)

Por \$ 20.000,00

Presenta de la obligación por la suma de PESOS TRENTA Y NUEVE MIL CON 00/100

SALEME CHRISTIAN EDUARDO - declara adeudar en concepto de PRESTAMO - a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se convierta por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos observar, sobre los siguientes bienes: (1) UNO (1) AUTOMOTOR, MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP CABINA DOBLE, MODELO: FRONTIER LE 4WD-GMT, MODAÑO: 2011, MARCA MOTOR: NISSAN, NUMERO MOTOR: YD25280236T, MARCA CHASIS: NISSAN, NUMERO CHASIS: MNTVCUD40B8007244, DOMINIO JTC117.

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO - Departamento o Partido: RIO GRANDE - Cuarta, Parcela o predio: ...

CONVENCIONES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes preteritos: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 60 CUOTAS MENSUALES, AGUALES Y CONSECUTIVAS DE \$ 678,96 y será abonada al nombre acreedor en las siguientes venencias: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2016.

INTERESES: La obligación devengará un interés del 6 (SEIS) - % anual.

FORMA DE PAGO: RIO GRANDE - DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS.

NOTA: Los estados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de EN TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO (30.000) - pesos en la moneda de la moneda en la cual se registra el presente contrato, con vencimiento el día de ...

ADHESION: Inscripción N° LEY 12.862, ART. 6.

DEUDOR: ... SALEME CHRISTIAN EDUARDO - Estado Civil: SOLTERO - Profesión: ADMINISTRATIVO - Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 36 - años - Domicilio: ESQUIVU 86, RIO GDE-T DEL FUEGO - Documento de Identidad: DNI 25094857 - CUIT/CUL: 30-3394857-4

ACREEDOR: ... MIRANDA SONIA BEATRIZ - Estado Civil: SOLTERA - Profesión: ... - Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: ... - años - Domicilio: ... - Documento de Identidad: DNI ... - CUIT/CUL: ...

7 MAR 2011

24003

7114

Firma del acreedor		Firma del deudor	
ENDOSO de de de Pagaré a la orden de domiciliado en calle N°	REGISTRO DEL ENDOSO Pagaré a la orden de a favor de SELLO Firma del Jefe de Registro		
CANCELACION DEL CONTRATO de de de Pagaré en la fecha Cancelado en el registro de transpón.	REGISTRO DE CANCELACION En la fecha se registró cancelación del presente contrato al folio impreso de Folio Firma del Jefe de Registro		
TRASLADO de de Se hará nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a lo siguiente:			
he sido efectuado la comunicación por nota archivada a fo. N°			
OTRAS AMORTACIONES			

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)
 y SALEMME CHRISTIAN EDUARDO (deudor)
 Número de orden

* LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: Nombre y
 Apellido del Deudor: Christian Eduardo Sálemme -

117
 Solicitado
 11/11/2011

El cumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los
 bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad
 de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual
 devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el
 secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los
 subaste, ya sea e firma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la
 deuda.

Firma del acreedor

Firma del deudor

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)
 y SALEMME CHRISTIAN EDUARDO (deudor)
 Número de orden

Solicitud

Se declara insubsistente, que la suma se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al
 vencimiento. Con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en consecuencia, resarcir el civil o quita, o si se
 solicita a una quita y el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prestados fueran trasladados sin
 oportuno, si dichos bienes sufrieran cualquier siniestro que destruyese su valor actual, o si fueran robados; si el deudor
 solicitare y renovar el seguro, o cuando el deudor prescriere como actor, a falta como demandado, cualquier falta
 que pueda afectar la situación de los bienes gravados; si el deudor contribuyere sin prenda sobre el mismo bien sin
 que el acreedor sepa y por escrito del acreedor, al cual fuere embargado, secuestrado o gravado en cualquier forma
 Mula y los deudores o co-deudores fueran inhabilitados, en: En cualquier caso, cualquiera el plazo de
 las costas correspondientes, sea no vencidas al igual que el se fija como vencimiento del contrato, los intereses automáticamente
 según el total adeudado, que devengará desde que día el interés puntorio del 2% por ciento
 anual sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaron, que el deudor declara de su
 cargo, obligación desde ya a reconocerse y a pagarlos sin oposición de ninguna naturaleza. Los deudores co-
 deudados y garantía, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la suma pueda solicitar sin
 costas cualquier procedimiento (embargo o subsecuente) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
 Esta garantía se transmite en el mismo punto presente en su totalidad a cualquier estado del mismo, independientemente
 de la acción contra el bien prestado que se sigue o no se course, a elección del acreedor.
 Las partes renuncian al fuero federal y convienen elegir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo
 al artículo 23 de la Constitución, el de la Capital Federal. El deudor constituye para esta última caso y a todos los efectos del presente
 contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle
 ESQUINA N° 88 el que no podrá
 ser modificado sin el consentimiento de sus partes dentro del expediente judicial en que se ejercita el contrato.
 Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato se domicilió real en la calle
 ESQUINA N° 88
 de la localidad de RIO GRANDE (Provincia de TIERRA DEL FUEGO)
 En todos los casos de mora y expreso que se lo que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido
 del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prestado sin necesidad del requerimiento previo, y que el
 deudor se compromete a pagar el valor del bien prestado por el acreedor, solicitar sin motivación renunciar y
 proponer cumplimiento.
 Las deudas, co-deudores y garantía renuncian el derecho de sujeción sin causa. Corresponde las partes que el ejecutado
 podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total consignada por escrito en el momento de suscribir el contrato
 que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier todo
 se consigne expresamente por las partes con respecto a la subasta.

Facilitar la información bancaria de una cuenta, conviniendo expresamente que la renovación de esa, o sea o toda otra,
 se realicen en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su
 vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente satisfecho en dinero efectivo. Constituyen
 las partes en constituir un impuesto adicional producido del para
 garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte,
 honorarios, pases, comensales, indicamos que se requieren o se consumen utilizando y que corresponden a los bienes
 prestados.
 En caso de renunciar las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y
 Boletín Oficial

CONVENIO REGISTRADO
 7114
 15 ABR. 2011
 FOLIO 117

ATI
 JTC
 Inscripto
 Tise "03"

Firma del acreedor

Firma del deudor

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Giano Nº 233 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de Producción Prof. Gustavo Adolfo Muela, DNI Nº 21.870.960, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Della COZZOLINO Sandra Verónica con D.N.I. Nº 32.112.666, de estado civil casada y domicilio real y legal en Arturo Illia Nº 730 Pdo 3º Dpto B, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, al reforzador del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se regula por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:
a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE MAGUINA TALLER TEXTIL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el plazo de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que incluye en su patrimonio, esta se podrá granjar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un plazo no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y accesorias de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 793,69), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de GRATIS (5) cuotas de gracia de PESOS CINCO CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 550,00) para anterior al préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de mayo de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, hecho en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos establecidos en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntales correspondientes, por vía ejecutiva, pastándose respectivamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las fincas inscritas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago de los impuestos municipales deberá estar a disposición del titular del préstamo en todo momento.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorias, de sus eventualidades renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gratis con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO, un (un) automóvil, marca FIAT, modelo DJCATO COMBINATO 2.8 IDTO, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio EMX679, motor marca FIAT, motor Nº 22003925247, chasis marca FIAT, chasis Nº 85W231K141016471, MODAÑO 2004. El bien prestado es propiedad del Sr. TELLO Daniel Alberto, DNI Nº 18.012.118. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de proveedor prestatario, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verificaren irregularidades y/o delitos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado, a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas cautelares sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que fuere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 7 días del mes de febrero de 2011.

[Firmas manuscritas]
FIRMAS GERENCIALES EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº 00041699 LIBRO Nº 001 ACTA Nº 601

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO
Monto del Préstamo: \$ 30.000,00
A Pagar: \$ 339.000,00
Fecha de Inicial Préstamo (ver 1): 12-25-11
A Pagar (ver 2): mensual
Número de Cuotas con año (ver 3): 42
Cantidad de Cuotas (ver 4): 0
Periodo de Gracia (ver 5): 0
Monto de la Cuota: \$ 793,69

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS
Tabla con 7 columnas: Periodo, Amortización, Abono, Total, Total a Pagar, Vencimiento, Saldo. Muestra los datos de cada una de las 42 cuotas, incluyendo un periodo de gracia de 5 cuotas.

ANEXO G 00041699
Río Grande 30 de marzo de 2011
En el domicilio del Escritario
Javier A.GIACCANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego
ESTEREO ROBBERO Que las Firmas que obran en el documento que firmó con esta hoja, están punteadas en mi presencia por las señoras SANDRA VERÓNICA y DANIEL ALBERTO TELLO, quienes me entregaron a continuación y de cuyo cumplimiento doy fe. Sandra Verónica Daniel Alberto
COZZOLINO, D.N.I. 20.112.666, y Daniel Alberto TELLO, D.N.I. 18.012.118, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.
SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.
TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 658 del Libro de Requerimientos Nº 148, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00125060 y anexos G 00041699

[Firma manuscrita]
DANIEL ALBERTO TELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 009/2011

----- En la ciudad de Río Grande a los 30 días del mes de Marzo del año 2011 EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo Marcelo GUILLEN, DNI N° 18.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Profesor de Educación Física PIRIS Hugo Manuel DNI N° 26.155.057 con domicilio en calle Rivadavia N° 959 C/2 de esta ciudad, en adelante EL PROFESOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL PROFESOR dará continuidad al Proyecto denominado Escuela Municipal de Atletismo que dio comienzo el 03 de Mayo de 2010.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de servicio fijado en la cláusula primera se estipula en el monto máximo mensual de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cincuenta con 00/100 (\$ 50,00). EL PROFESOR presentará en la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativo a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que EL PROFESOR la presente con la corrección del caso.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de Abril de 2011 hasta el día 30 de Diciembre de 2011 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro Deportivo lo indicarán, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales.-----

QUINTA: Si EL PROFESOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiendo a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----



PIRIS, HUGO MANUEL
DNI. N° 26.155.057



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 009/2011

----- En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de Marzo del año 2011, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 18.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Profesional al Dr. GIOVINI, Alejandro DNI N° 13.277.747 con domicilio en calle Sonoyra N° 883 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas menores de dieciséis (16) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00), con un valor hora de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de Abril del año 2011 hasta el día 30 de Diciembre de 2011 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo treinta (30) horas mensuales.-----

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiendo a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----



GIOVINI ALEJANDRO
DNI N° 13.277.747



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 00002011

----- En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de Marzo del año 2011, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 18.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Profesional el Dr. GRANE Ignacio DNI N° 20.361.065 con domicilio en calle Hermana Rosa Gutiérrez N° 178 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeo médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00), con un valor hora de pesos ochenta (\$ 80,00). EL PROFESIONAL, presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de Abril del año 2011 hasta el día 30 de Diciembre de 2011 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo veinticinco (25) horas mensuales.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----

GRANE IGNACIO
DNI N° 20.361.065

Alfredo GUILLEN
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 00002011

----- En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de Marzo del año 2011, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 18.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Profesional el Dr. MANSILLA, Jorge DNI N° 17.168.837 con domicilio en calle Beber N° 2940 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes deportistas mayores de dieciséis (16) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeo médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00), con un valor hora de pesos ochenta (\$ 80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de Abril del año 2011 hasta el día 30 de Diciembre de 2011 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo treinta (30) horas mensuales.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----

MANSILLA, JORGE
DNI N° 17.168.837

Alfredo GUILLEN
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000 /2011

----- En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de Marzo del año 2011, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.885.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte La Técnica Superior de Enfermería Sra. DI PAOLA, Andrea DNI N° 21.948.631 con domicilio en calle Obispo Troje N° 2381 de esta ciudad, en adelante LA TECNICA SUPERIOR DE ENFERMERIA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: LA TECNICA SUPERIOR DE ENFERMERIA tendrá por función realizar electrocardiogramas a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, colaborar en el área de cardiología y efectuar tareas adecuadas a su profesión.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cincuenta con 00/100 (\$ 90,00). LA TECNICA SUPERIOR DE ENFERMERIA presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA TECNICA SUPERIOR DE ENFERMERIA la presente con la corrección del caso.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de Abril de 2011 hasta el día 30 de diciembre de 2011 inclusive.-----

CUARTA: LA TECNICA SUPERIOR DE ENFERMERIA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo treinta (30) horas mensuales.-----

QUINTA: Si LA TECNICA SUPERIOR DE ENFERMERIA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA TECNICA SUPERIOR DE ENFERMERIA, con un mínimo de 15 días de anticipación. LA TECNICA SUPERIOR DE ENFERMERIA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que LA TECNICA SUPERIOR DE ENFERMERIA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


DI PAOLA, ANDREA ALEJANDRA
DNI N° 21.948.631


ALFREDO GUILLEN
Gerente Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0011

----- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Marzo del año 2011, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Marcelo GUILLEN, DNI, N° 16.885.110 "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Guardavidas Sr. PORTE, Cesar Alejandro DNI N° 22.684.440 con domicilio en calle Thorne N° 400 de esta ciudad, en adelante EL GUARDAVIDAS, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL GUARDAVIDAS tendrá por función el presentr, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia de Deportes y Juventud.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 5.800,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cuarenta con 00/100 (\$ 40,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual administrativa a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que EL GUARDAVIDAS la presente con la corrección del caso.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de Abril del año 2011 hasta el día 30 de Diciembre de 2011, quedando establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta reconducción del mismo.-----

CUARTA: EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo ciento cuarenta (140) horas mensuales.-----

QUINTA: Si EL GUARDAVIDAS incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL GUARDAVIDAS con un mínimo de 15 días de anticipación. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL GUARDAVIDAS no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndoselo a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


PORTE, Cesar Alejandro
DNI N° 22.684.440


ALFREDO GUILLEN
Gerente Ejecutivo

Tierra del Fuego
ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0770 /2011

LINEA 1 - RAMAL 1 (LINEA "B")		Zona / Barrio
Garibaldi Horta y V. Staric	J. Vasic	B° Chacra IV
J. Vasic	R. Chelari	
R. Chelari	Vukobovic	
Vukobovic	J. Ibarra	
J. Ibarra	San Martin	B° Chacra II
San Martin	The Bernardi	
The Bernardi	Aeroposta Argentina	
Aeroposta Argentina	P.N. Argentina	
P.N. Argentina	Islas de los Estados	Centro
Islas de los Estados	Pioneros Fueguinos	
Pioneros Fueguinos	San Martin	
San Martin	R. Rojas	
R. Rojas	El Cano	Centro
El Cano	Belgrano	
Belgrano	Laserna	
Laserna	Piedrabuena	
Piedrabuena	San Martin	Intervu /
San Martin	Thome	
Thome	A. Schwelber	
A. Schwelber	Alto Brown	
Alto Brown	D'Agostini	Danesi /
D'Agostini	25 de Mayo	Parque Industrial
25 de Mayo	Ortiz	
Ortiz	Sarmiento	
Sarmiento	Edson	
Edson	Estrada	B° Peron
Estrada	Roldan	
Roldan	Belgrano	
Belgrano	Colon	
Colon	Juan D. Peron	Centro
Juan D. Peron	R. Rojas	
R. Rojas	J. Ingenieros	
J. Ingenieros	A. Argentina	
A. Argentina	R. Rojas	Centro
R. Rojas	El Cano	
El Cano	San Martin	
San Martin	Rivadavia	
Rivadavia	Laserna	B° Chacra II
Laserna	Estrada	
Estrada	Ameghino	
Ameghino	Belgrano	
Belgrano	Laserna	B° Chacra II
Laserna	Piedrabuena	
Piedrabuena	San Martin	
San Martin	Van Aken	
Van Aken	Islas de los Estados	B° Chacra II
Islas de los Estados	P.N. Argentina	
P.N. Argentina	Yapenú	
Yapenú	Pioneros Fueguinos	
Pioneros Fueguinos	Provincias Unidas	B° Chacra II
Provincias Unidas	Patagonia	
Patagonia	Cambaceres	
Cambaceres	Th. Bernardi	

Roberto Daniel Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Municipalidad de Rio Grande 0770

Tierra del Fuego		Zona / Barrio
San Martin	Diaz Chera	B°
Diaz Chera	J. Vasic	
J. Vasic	Garibaldi Horta	Chacra IV
Garibaldi Horta	Garibaldi Horta y V. Staric	

Rio Grande, 15 ABR. 2011

Roberto Daniel Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Roberto Daniel Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO II - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0770/2011

LINEA 1 - RAMAL 2 (LINEA "D")		Zona / Barrio
Thome y San Martin	Thome	Centro
Thome	Roldan	2 de Abril
Roldan	Av. Peron	Peron
Av. Peron	continuacion Av. Peron	Barrio AGP
continuacion Av. Peron	Vial (AGP)	
Vial	Arteche	
Arteche	O'Higgins	
O'Higgins	Ricardo Rojas	Centro
R. Rojas	Av. San Martin	
Av. San Martin	Van Aken (Chacra II)	
Van Aken	Is. De los Estados	
Is. De los Estados	P. N. Argentina	Barrio Chacra II
P. N. Argentina	Federico Ibarra	
Federico Ibarra	Anadón	
Anadón	Provincia Unidas	
Provincia Unidas	P. N. Argentina	B° Policial YPF
P. N. Argentina	Ruta Nacional N° 3	
Ruta Nacional N° 3	Barrío YPF	
Barrío YPF	Mision Salesiana	
Mision Salesiana	Barrío YPF	B° Policial YPF
Barrío YPF	Ruta Nacional N° 3	
Ruta Nacional N° 3	P. N. Argentina	
P. N. Argentina	Is. De los Estados	
Is. De los Estados	Pioneros Fueguinos	Barrio Chacra II
Pioneros Fueguinos	Av. San Martin	
Av. San Martin	Thome y San Martin	
Thome y San Martin	Thome y San Martin	

Roberto Daniel Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Roberto Daniel Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Tierra del Fuego
ANEXO III - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0770/2011

LINEA 2 - RAMAL 1 (LINEA "C")		Zona / Barrio
Yorika y Yagan	Yorika y Holken	Barrio Austral
Holken	Kekomboch	
Kekomboch	Puyen	
Puyen	Uani	
Uani	Tolhuin	B° CAP
Tolhuin	Rafaela Inston	
Rafaela Inston	Miraflo	
Miraflo	Portolan	
Portolan	El Alambrador	Asentamientos
El Alambrador	Rafaela Inston	
Rafaela Inston	Asentamientos	
Asentamientos	Puerto Gral. Mosconi	
Puerto Gral. Mosconi	Pacheco	Barrio AGP
Pacheco	Barrio AGP	
Barrio AGP	Vital	
Vital	Arteche	
Arteche	O'Higgins	CENTRO
O'Higgins	Pacheco	
Pacheco	Besovolt	
Besovolt	Ricardo Rojas	
Ricardo Rojas	San Martin	Barrio MUTUAL
San Martin	Rivadavia	
Rivadavia	Laserna	
Laserna	Estrada	
Estrada	Ameghino	Barrio Chacra II
Ameghino	Belgrano (Hospital)	
Belgrano	Laserna	
Laserna	Piedrabuena	
Piedrabuena	Av. San Martin	B° CGT
Av. San Martin	Santa Fe	
Santa Fe	Viedma (Mutual)	
Viedma	Belgrano (Chacra II)	
Belgrano	Lapataia	Barrio Chacra II
Lapataia	Prov. Unidas	
Prov. Unidas	Prefectura Naval	
Prefectura Naval	Santa Rosa	
Santa Rosa	Unidos (CGT)	B° CGT
Unidos	Patagonia	
Patagonia	Cambaceres	
Cambaceres	Pioneros Fueguinos	
Pioneros Fueguinos	Is. De los Estados	Barrio Chacra II
Is. De los Estados	Anadón	
Anadón	Prov. Unidas	
Prov. Unidas	Gabrielita Masari (CGT)	
Gabrielita Masari	Ocampo	B° CGT
Ocampo	Hra. Rosa Mascrio	
Hra. Rosa Mascrio	Santa Rosa	
Santa Rosa	Lapataia	
Lapataia	Ushuaia	Barrio Chacra II
Ushuaia	Entre Rios (Mutual)	
Entre Rios	Resistencia	
Resistencia	Santa Fe	
Santa Fe	Av. San Martin	Barrio MUTUAL
Av. San Martin	Estrada	
Estrada	Ameghino	
Ameghino	Ameghino	

Roberto Daniel Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Tierra del Fuego

Laserna	Piedrabuena	Barrio AGP
Piedrabuena	Av. San Martín	
Av. San Martín	Beauvoir	
Beauvoir	Pacheco	
Pacheco	O'Higgins (AGP)	
O'Higgins	Is. Trinidad	
Is. Trinidad	José Ingenieros	
José Ingenieros	Arteche	
Arteche	Mora	
Mora	Pacheco	
Pacheco	Puerto Graf. Mosconi	Asentamientos
Puerto Graf. Mosconi	Asentamientos	
Rafaela Inston	Alambrador (CAP)	
Alambrador	Portolán	Barrio CAP
Portolán	Miraflores	
Miraflores	Rafaela Inston	
Rafaela Inston	Tolhuén	Barrio Austral
Tolhuén	Ustí	
Ustí	Pujan	
Pujan	Kakomboch	
Kakomboch	Hoken	
Hoken	Yourka	
Yourka	Yagan	

Río Grande, 15 ABR. 2011

Roberto Manuel Páez
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Alvarado
INTENDENTE

ANEXO V - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0770/2011

FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS

Linea	Cantidad Coches	Frecuencia	HORARIOS
A	4	17 minutos	Lunes a Viernes 06:30 a 20:00
	3	30 minutos	20:00 a 00:30
	2	30 minutos	Sabados 06:30 a 00:00
			Domingos / Feriados 08:00 a 22:00
2	30 minutos		

Linea	Cantidad Coches	Frecuencia	HORARIOS
B	7	12 minutos	Lunes a Viernes 05:40 a 21:40
	4	20 minutos	21:40 a 23:00
	3	30 minutos	23:00 a 00:40
	4	20 minutos	Sabados 05:40 a 22:00
			22:00 a 00:40
			Domingos / Feriados 06:00 a 00:25
4	20 minutos		

Linea	Cantidad Coches	Frecuencia	HORARIOS
C	10	10 minutos	Lunes a Viernes 05:40 a 16:00
	9	11 minutos	16:00 a 22:00
	4	22 minutos	22:00 a 00:30
	4	22 minutos	Sabados 05:40 a 22:00
			22:00 a 00:40
			Domingos / Feriados 08:00 a 00:40
3	30 minutos		

Linea	Cantidad Coches	Frecuencia	HORARIOS
D	2	35 minutos	Lunes a Viernes 07:00 a 21:30
	1	70 minutos	Sabados 07:20 a 21:30
			Domingos / Feriados 07:20 a 21:30

Río Grande, 15 ABR. 2011

Roberto Manuel Páez
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Alvarado
INTENDENTE

ANEXO IV - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0770 /2011

LINEA 2 - RAMAL 2 (LINEA "A")		Zona / Barrio	
Belgrano	Mackinlay	Centro	
Belgrano	Laserna		
Laserre	Piedrabuena		
Piedrabuena	San Martín		
San Martín	Dora Bocco		
Dora Bocco	Bilbao		
Bilbao	1. Malvinas		
Ruta Nac. 5	Chacra XII		Bº Chacra XII
Julio Popper	Paseo de los Andes		
Paseo de los Andes	Cabo Domingo		
Cabo Domingo	Ruta Nac. 3	Bº Chacra XI	
Ruta Nac. 3	Ruta Circunvalación		
Ruta Circunvalación	Chacra XI		
Ruta Comp. C	Playero Blanco		
Playero Blanco	Agulita Mora		
Agulita Mora	Kalken		
Kalken	Ruta Comp. C	Bº Aeropuerto	
Ruta Comp. C	Barrio Aeropuerto		
Arwenhof	Los Ríos		
Los Ríos	Lago Chepelmut	Bº San Martín	
Lago Chepelmut	Ruta Comp. C		
Ruta Comp. C	Barrio San Martín		
Cabot	Gregoria Matamoros		
Gregoria Matamoros	Ruta Comp. C		
Islas Malvinas	Obligado	Centro	
Obligado	25 de Mayo		
25 de Mayo	Av. San Martín		
Av. San Martín	Beauvoir		
Beauvoir	El Cano		
El Cano	Hospital Río Grande		

* En el horario de ingreso escolar del Colegio de Chacra XII, se invierte el recorrido pasando primero por Chacra XI.-

Río Grande, 15 ABR. 2011

Roberto Manuel Páez
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Alvarado
INTENDENTE

RESOLUCION Nº 0774/11

Señora
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
S. / /
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a U.D. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 07/2011

Llamase a Licitación Pública Nº 07-2011 para la contratación del servicio de Cobertura de Seguro para los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transportes Municipal.

Fecha de Apertura de Pliegos:

09 de Mayo de 2011, a las 15:00 Horas.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesta un mil)

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará en:

* Tenencia Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 09 de Mayo de 2011, a las 11:00 horas.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 09 de Mayo de 2011 a las 11:00 horas.

Afirmamos:

[Firma]
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
INTENDENTE

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 387/2011

Table with 4 columns: ID, Descripción, Clasificación, and Monto. Lists various administrative and financial items with their respective amounts.

Página 1

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 387/2011

Table with 4 columns: ID, Descripción, Clasificación, and Monto. Continuation of the financial resolution items.

Página 2

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 387/2011

Table with 4 columns: ID, Descripción, Clasificación, and Monto. Continuation of the financial resolution items.

Página 3

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 387/2011

Table with 4 columns: ID, Descripción, Clasificación, and Monto. Continuation of the financial resolution items.

Página 4

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 387 / 2011

Table with columns for item number, description, and amount. Includes items like '1001 - Gastos Generales', '1002 - Gastos de Mantenimiento', '1003 - Gastos de Operación', etc.

Página 5

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 387 / 2011

Table with columns for item number, description, and amount. Includes items like '1004 - Gastos de Mantenimiento', '1005 - Gastos de Operación', '1006 - Gastos de Personal', etc.

Página 7

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 387 / 2011

Table with columns for item number, description, and amount. Includes items like '1007 - Gastos de Mantenimiento', '1008 - Gastos de Operación', '1009 - Gastos de Personal', etc.

Página 8

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 387 / 2011

Table with columns for item number, description, and amount. Includes items like '1010 - Gastos de Mantenimiento', '1011 - Gastos de Operación', '1012 - Gastos de Personal', etc.

Página 8

ANEXO I. RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 387/2011

Table with columns for resolution number, description, and amount. Includes items like 'Servicio Fletes', 'Servicio Informatica', 'Servicio de Limpieza', etc.

ANEXO I. RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 387/2011

Table with columns for resolution number, description, and amount. Includes items like 'Servicio de Limpieza', 'Servicio Informatica', 'Servicio de Mantenimiento', etc.

ANEXO I. RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 387/2011

Table with columns for resolution number, description, and amount. Includes items like 'Servicio Fletes', 'Servicio Informatica', 'Servicio de Limpieza', etc.

ANEXO I. RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 387/2011

Table with columns for resolution number, description, and amount. Includes items like 'Servicio de Limpieza', 'Servicio Informatica', 'Servicio de Mantenimiento', etc.

TOTALS \$13.884.344,91 \$13.884.344,91

Río Grande, 28 de Marzo del 2011

Signature and stamp of the Secretary of Finance.

RESOLUCION S.O. y .S.P. N° 014/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° - 0 14 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
10391	García Héctor Hugo	38	15	No registra
10791	Vargas Díaz José	75	26	No registra
25182	Vargas José Luis	88	28	No registra
26282	Sánchez Juan Pedro	81	30	No registra
26718	Pérez Carlos Gastón	73	26	No registra
28428	Pérez Ángel José	16	8	No registra
29001	Perotto Rosa	44	15	No registra
29718	López Luis Alberto	28	No registra	No registra
29802	Pérez Sebastián	18	No registra	No registra
29874	Ramírez Marcelo Horacio	4	No registra	No registra
30808	Frañedo Miguel	52	40	17
30851	Horro Ana María	42	27	No registra
32951	Carr Robén Juan Carlos	114	40	68
32988	Enruga Juan Antonio	97	47	No registra
32938	Hernández Fernando	34	18	No registra
38162	Muñoz Daniel Ramón	58	41	8

RIO GRANDE, 15 MAR 2011



RESOLUCION S.O. y .S.P. N° 017/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° - 0 17 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
19011	Sánchez Juan Esteban	41	37	21
42558	Villanov, Daniel	No registra	35	37
18847	Garay, Eloy	34	23	10
45358	Rodríguez, Manuel	18	12	No registra
44818	Vannozza Carlos, Samuel Alberto	18	No registra	No registra
44858	Straub, Diego	28	30	No registra
44758	Flores, Juan	28	12	06

RIO GRANDE, 18 MAR 2011



RESOLUCION S.O. y .S.P. N° 016/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° - 0 16 /2011

ENERO 2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
11856	Lucena Juan Carlos	52	16	No registra

FEBRERO 2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
11517	Vicentin Ricardo Horacio	88	18	7
12548	Masini Chaire José Manuel	75	18	7
12188	Vargas Pérez Manuel Raúl	6	No registra	No registra
24163	Oyero, Marcelo Patricia	48	No registra	No registra
25381	Sánchez Miguel Ángel	24	No registra	No registra
27488	Artale Bernardo	73	18	No registra
34622	Peralta Hugo Alberto	52	No registra	No registra
34888	Parsons Juan Domingo	10	No registra	No registra
40256	Gómez Ángel Oscar	31	12	7
42984	Goerzli Néstor Javier	No registra	No registra	1 y %
42796	Leguizamón Silvio Leonardo	No registra	No registra	1 y %
42704	Mac Lachlan Roberto Aitor	No registra	No registra	32
42908	Gilroga Esteban Daniel	12	No registra	No registra
43702	Vargas Mauro Ariel	8	No registra	No registra
44891	Gómez José Alberto	74	No registra	No registra
44503	Náñez Diego Fernando	58	No registra	No registra
44729	Ochoa Frías Jorge	48	18	No registra

RIO GRANDE, 16 MAR 2011

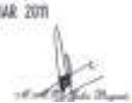


RESOLUCION S.O. y .S.P. N° 018/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° - 0 18 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
11071	Sánchez, Juan Esteban	21	16	No registra
12388	Núñez, Ramón	61	18	18
11488	Córdoba, Carlos Rubén	88	26	No registra
38847	Garay, Eloy	118	42	18
27268	Fuentes, Guillermo Eloy	60	28	18
22758	Berra, Rubén Mario	40	18	08
25180	Urbé, Claudio	29	13	No registra
30829	Berra, Rodrigo	18	24	No registra
31712	Medina, Marcos	No registra	88	No registra
31818	Rosalia, Víctor Hugo	No registra	13	No registra
41228	Rodríguez, Manuel	41	26	No registra
42356	Villanov, Daniel	No registra	12	No registra
44300	Bianco, Sebastián G.	11	69	13
44356	Hernández Corbelli, Samuel Alberto	96	18	No registra
44888	Berra, Diego	48	42	No registra
44708	Flores, Juan	17	No registra	No registra
44211	Castro, José María	76	26	No registra
18288	BonaFini, Carlos	97	10	No registra
21988	Marcotea, Vicente	78	18	No registra
34688	Panigada, Carlos	63	18	No registra
28828	Asst, Juan Antonio	38	00	No registra
39487	Bustamante, David	28	14	28
35423	Villagas, José A.	32	28	No registra
10718	Cardenas, Rubén Darío	83	No registra	No registra
22471	Ratamone, Juan Bautista	66	42	No registra
28241	Berges, Walter	28	27	No registra
41467	Quay, José	11	No registra	No registra
41458	Aquino Fernando Andrés	83	No registra	No registra
41847	Gómez Juan Carlos	20	36	88
41958	Pérez Facilita Juan	26	15	No registra
41483	Enruga Leonardo Gastón	10	No registra	No registra
41962	Villa, Pablo	94	No registra	No registra
41478	Oyato Miguel Ángel	07	86	No registra

RIO GRANDE, 18 MAR 2011



DECRETO N° 030/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago a la Señora **MUCHNIK, VERONICA**, D.N.I. N° 16.233.088, con domicilio constituido en calle Estrada N° 1055 de esta ciudad, de la suma de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100) , en concepto de honorarios profesionales regulados en el Expediente Número 2788/2009 del Juzgado Correccional del Distrito Norte a través del Fallo de Sentencia Interlocutoria registrado bajo el número 001, año 2010, Tomo 1,Folio 42, en la que se cursó en grado de apelación la Causa N° 96161, caratulada «AMNESIA – Confitería Bailable s/Exceder capacidad permitida».

ART.2°) IMPUTAR, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del gasto 03.01.04, por la suma de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de marzo de 2011.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 031/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago a la Señora **MUCHNIK, VERONICA**, D.N.I. N° 16.233.088, con domicilio constituido en calle Estrada N° 1055 de esta ciudad, de la suma de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) , en concepto de honorarios profesionales regulados en el Expediente Número 2850/2009 del Juzgado Correccional del Distrito Norte a través del Fallo de Sentencia Interlocutoria registrado bajo el número 027, año 2010, Tomo 1,Folio 45, en la que se cursó en grado de apelación las Causas N° 99761 y 99061, caratulada «AMNESIA – Confitería Bailable s/Incumplir orden de autoridad municipal – aislamiento acústico»; «AMNESIA – Confitería Bailable s/Funcionar en otro rubro no permitido dentro del horario».

ART.2°) IMPUTAR, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del gasto 03.01.04, por la suma de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de marzo de 2011.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 032/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 80020-23105362/2, presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR»; que asciende a la suma de \$45,09 (Pesos cuarenta y cinco con 09/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas, durante el período del 31/01/2011 al 28/02/2011, respectivamente.

ART.2°) IMPUTARSE, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 03.01.03, por la suma total de \$43,08 (Pesos cuarenta y tres con 08/100), objeto del gasto 03.08.04, por la suma total de \$2,01 (Pesos dos con 01/100) correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria a Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de marzo de 2011.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 033/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 0006-00065632, presentada por la firma «RAYUELA - Librería» de Rayuela S.R.L.; que asciende a la suma de \$2.162,50 (Pesos dos mil ciento sesenta y dos con 45/100), correspondiente a la provisión de elementos de librería y escritorio, que serán utilizados en las oficinas de este Juzgado de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 006/2011.

ART.2°) IMPUTARSE, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 02.03.01, por la suma total de \$1.626,00 (Pesos mil seiscientos veintiséis con 00/100), objeto del gasto 02.07.07, por la suma total de \$536,50 (Pesos quinientos treinta y seis con 50/100) a las Partidas correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario 2011.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria a Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de marzo de 2011.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 034/11

ART.1°) MODIFICAR, el Artículo 2° del Decreto N° 030/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

«objeto del Gasto 03.01.04»

Debe decir:

«objeto del Gasto 03.08.02.00 (juicios)»

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria a Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 31 de marzo de 2011.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 035/11

ART.1°) MODIFICAR, el Artículo 2° del Decreto N° 030/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

«objeto del Gasto 03.01.04»

Debe decir:

«objeto del Gasto 03.08.02.00 (juicios)»

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria a Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2011.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 036/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 02 de abril de 2011 el suscripto debe ausentarse de la ciudad por razones de control médico prescripto y programado.

ART.2°) COMUNICAR, que la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas será subrogada por la Secretaria Letrada del Juzgado, Dra. Vázquez Claudia, Legajo N° 2230/6, mientras dure la ausencia del suscripto. Dicha subrogancia será regida en los términos del artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81 vigente en la normativa municipal local.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de abril de 2011.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 037/11

ART.1°) OTORGAR, a la Sra. Directora de Despacho Prof. BLANCO, Norma Felisa, Leg. Mun. 2689/1, 21 (veintiún) días corridos correspondientes la licencia anual reglamentaria período 2010, los que usufructuará a partir del día 11 de abril de 2011 y hasta el día 01 de mayo de 2011 inclusive, debiéndose reintegrar a su puesto de trabajo el día 02 de mayo de 2011.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de abril de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 038/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 00000143330000420110297, presentada por la firma «TELEFONICA» – de Telefónica de Argentina S.A.; que asciende a la suma de \$277,85 (Pesos doscientos setenta y siete con 85/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089, que son utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas, durante el período: 23/03/2011 al 22/04/2011.

ART.2°) IMPUTAR, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 03.01.04, por la suma total de \$277,85 (Pesos doscientos setenta y siete con 85/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de abril de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO